

**2023-2024**



**INFORME  
ANUAL**

**COMISION PERMANENTE DE  
FISCALIZACIÓN**

**(Resolución N° 0010-2023-AU, del 23 de marzo de 2023)**



## Contenido

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>4</b>
<b>I. MARCO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN – CPF 2023.</b>	<b>6</b>
<b>1.1 FINALIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 OBJETIVOS .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3 ORIGEN Y TIPO DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4 BASE LEGAL.....</b>	<b>7</b>
<b>1.5 LIMITACIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>II. ACCIONES DE FISCALIZACION PRESENCIAL Y/O VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS DEPENDENCIAS DEL VICERRECTORADO ACADEMICO - UNAC. ....</b>	<b>11</b>
<b>2.1 OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADEMICOS .....</b>	<b>11</b>
<b>2.1.1 Antecedentes .....</b>	<b>11</b>
<b>2.1.2 Resultados .....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.3 Sugerencias Generales .....</b>	<b>15</b>
<b>2.1.4 Rectificacion de Resultados .....</b>	<b>16</b>
<b>2.2 UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL .....</b>	<b>17</b>
<b>2.2.1 Información Verificada En La Plataforma Web .....</b>	<b>17</b>
<b>2.2.2 Conservación Y Servicios .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.4 Instrumentos de Gestión Proporcionados en Archivo De La CPF Y Obtenidos.....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.5 Comunicación de Resultados .....</b>	<b>21</b>
<b>2.2.6 Resultados y/o Sugerencias.....</b>	<b>21</b>
<b>2.3 CENTRO PRE UNIVERSITARIO .....</b>	<b>22</b>
<b>2.3.1 Conclusiones Y Recomendaciones .....</b>	<b>28</b>

<b>2.4 CENTRO DE IDIOMAS .....</b>	<b>30</b>
<b>2.5 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO .....</b>	<b>34</b>
2.5.1 Estructura Orgánica .....	34
2.5.3 Unidad De Centro De Salud .....	35
2.5.4 Servicios Que Brinda La Unidad De Centro De Salud .....	36
2.5.5 Actividades que realiza la Unidad de Centro de Salud .....	40
2.5.6 Unidad de Servicio Social .....	42
2.5.7 Unidad de Recreación, Cultura y Deportes .....	42
2.5.8 Resultados.....	42
<b>2.6 OFICINA DE EDUCACION A DISTANCIA.....</b>	<b>46</b>
2.6.2 Resultados y sugerencias de la visita de fiscalización física y entrevista a la Unidad de Educación a Distancia.....	47
<b>III. ACCIONES DE FISCALIZACION PRESENCIAL Y/O VIRTUAL RESULTADOS DE LAS UNIDADES – DEPENDENCIAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION- UNAC.....</b>	<b>49</b>
<b>3.1 DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA(DITT) ..</b>	<b>49</b>
3.1.1 Principales Responsabilidades de la DITT.....	49
3.1.2 Documentos.....	49
3.1.3 Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAC .....	50
3.1.4 Resolución del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP) .....	51
3.1.5 MOF de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP) .....	51
3.1.6 Actividades .....	52
3.1.7 Noticias .....	52
3.1.8 Resultados de la entrevista de Fiscalización a la DITT.....	52
3.1.9 Sugerencias y/o Observaciones .....	54
<b>3.2 DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>56</b>
3.2.1 Estructura Orgánica .....	56
3.2.4 Relación de tesis y practicantes por año .....	59
3.2.5 Resultados de la visita de fiscalización a la IIEA.....	60
3.2.6 Sugerencias y Observaciones.....	62
<b>3.3 EDITORIAL UNIVERSITARIA .....</b>	<b>63</b>
3.3.1 Sugerencias y/o observaciones .....	64

3.3.2 Recomendaciones.....	64
3.4 INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ...	64
3.5 OFICINA DE CAPACITACION.....	66
3.5.1 Estructura Orgánica .....	66
3.5.2 Información de Contacto de la OC .....	67
3.5.3 Personal Responsable de la OC.....	68
3.5.4 Resultados de la visita de Fiscalización a la OC .....	69
3.5.5 Sugerencias.....	70
3.6 UNIDAD DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADOS .....	70
3.6.1 Infraestructuras con las que cuenta el UIIE .....	70
3.6.2 Personal Técnico y Administrativo .....	71
3.6.3 Manual de Organización y Funciones (MOF) DEL IIEA .....	73
3.6.4 Productos elaborados en planta de proceso, laboratorio de química y panificación.....	74
3.6.5 Relación de Tesistas y Practicantes por año 75	
3.6.6 Resultados de la visita de fiscalización física y entrevista al IIEA.....	77
3.6.7 Sugerencias .....	77
IV ANEXOS:	
FOTOGRAFIAS .....	78

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento, constituye el informe anual de gestión de la Comisión Permanente de Fiscalización-CPF 2023, presentado a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, sobre las actividades realizadas durante su gestión, conforme a la misión institucional establecida en la Ley Universitaria-Ley 30220, y en concordancia al Artículo 2° de la Resolución N° 010-2023-AU, del 23 de marzo de 2023, en la que se designó a los actuales miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, por el periodo de un año.

El objetivo principal del presente informe de gestión, consiste en dar cuenta de los resultados de las acciones de fiscalización a la gestión académica, administrativa y económica de las dependencias del Vicerrectorado Académico y de Investigación y Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art 248° del Estatuto UNAC. Estas actividades fueron ejecutadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional del año 2023 (POI) de la CPF.

La Comisión Permanente de Fiscalización del año 2023 ejecutó sus actividades de fiscalización aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2023 con el apoyo del Equipo Técnico Legal-administrativo, integrado por un asesor técnico legal externo, y un técnico administrativo, con experiencia en el ámbito de la fiscalización administrativa. Ambos personales vienen laborando en la presente unidad desde el inicio de funcionamiento de la Comisión.

Recomendamos que para el año 2024 se reincorporen otros profesionales al mencionado equipo Técnico Legal-administrativo, con los que se contaba en años anteriores, puesto que aún no se han cubierto todos los niveles de fiscalización de la gestión universitaria, en particular en la materia económica-financiera.

Durante el ejercicio académico y administrativo del 2023, las acciones de fiscalización se centraron en tres objetivos específicos: 1) verificar la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión, conforme a la normatividad vigente; 2) verificar el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del Estado y 3) vigilar la gestión académica y el cumplimiento de los logros en materia de una educación superior universitaria de calidad. Para lo cual se realizaron entrevistas presenciales y virtuales, además se solicitó información que evidencie las actividades realizadas en los distintos niveles jerárquicos de la entidad sujeta de fiscalización y se expuso un resumen ejecutivo de los hallazgos a los directores, responsables de las unidades orgánicas del Vicerrectorado Académico y de Investigación, para que manifiestan sus aclaraciones al informe y formulen planes de mejora si lo consideran conveniente.

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

Estas actividades se desarrollaron dentro del ámbito a la educación universitaria superior, cuyo órgano rector está bajo conducción del Ministerio de Educación (MINEDU) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 31224 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, quien define las políticas universitarias a tenor de lo dispuesto por la Ley 30220, cuyo objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así mismo establece los fines y funciones que rigen el modelo institucional de universidad, y el proceso de licenciamiento y acreditación a través de sus organismos competentes, de la cual nuestra universidad cuenta mediante Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD de fecha 23 de diciembre de 2020, con el licenciamiento para el periodo de seis años.

En el contexto, también son notorios los importantes esfuerzos que viene realizando la actual administración por potenciar necesarios procesos de certificación universitaria, sin embargo la continuidad del proceso de licenciamiento y acreditación aún presenta aspectos estructurales que deben ser superados en el contexto del Plan Estratégico Multi anual 2023-2026, con énfasis en mejorar la investigación formativa y actualizar, reponer y/o renovar laboratorios, maquinarias, insumos e equipos para todas sus facultades; para avanzar en mejorar las condiciones básicas de calidad, con la incorporación y ejecución de Proyectos de Inversión priorizados en su Programación Multianual de Inversiones (PMI), también es preciso especial atención en la producción académica y de investigación de los docentes, el orden meritocrático en la carrera docente (evaluación, contratación, promoción, ratificación de sus docentes), las tesis asesoradas, el monitoreo estudiantil en todos los niveles de educación brindada, las publicaciones, ponencias, la movilidad docente, incorporación de docentes con inscripción en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt), la internacionalización académica, incorporación e incremento de investigadores calificados, la organización y consolidación de los centros de investigación, grupos de investigación, el relanzamiento de la editorial universitaria con publicaciones asociadas con universidades del extranjero y/o entidades de investigación internacional, convenios interinstitucionales que incluya la investigación con participación de las oficinas y/o institutos de investigación de las facultades, incrementar la cantidad de docentes, con grado de doctor, que cuenten con publicaciones de impacto y competencias certificadas para la formación académica a nivel doctoral, la gestión ambiental integral de la UNAC y la responsabilidad social y proyección social insertada en la problemática de la región Callao, entre otros.

Finalmente, agradecemos a la Asamblea Universitaria por la confianza depositada en los actuales miembros y en su Equipo Técnico Legal-administrativo, y también a todas las autoridades de las entidades materia de fiscalización por las facilidades otorgadas a la CPF para el desarrollo de sus actividades.

## **I. MARCO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN – CPF 2023.**

### **1.1 FINALIDAD**

Informar las acciones de fiscalización administrativa, académica y económica en materia de las competencias funcionales de la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) de la Universidad Nacional del Callao a la Asamblea Universitaria, correspondiente al periodo comprendido desde el 23 de marzo del 2023 al 23 de marzo de 2024.

### **1.2 OBJETIVOS**

#### **Objetivo general**

Vigilar la gestión académica, administrativa y económica de las facultades y unidades orgánicas del VRA y VRI de la UNAC, siendo estas comprendidas en el Plan Operativo Institucional-POI 2023 de la CPF.

#### **Objetivos específicos**

- Verificar la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión conforme a la normatividad vigente.
- Verificar el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del estado.
- Vigilar la gestión académica producida y el cumplimiento de logros en materia de una educación de calidad brindada a los estudiantes universitarios de la UNAC y el respeto a los derechos humanos de los estudiantes conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, La Ley 30220 – Ley Universitaria y la normatividad universitaria nacional y las disposiciones dadas por la Universidad Nacional del Callao.

Todo ello en el contexto del proceso de acreditación y post licenciamiento de la UNAC, conforme a la normatividad vigente del SUNEDU y SINEACE.

### **1.3 ORIGEN Y TIPO DE FISCALIZACIÓN**

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 09 de julio del 2014, establece en su artículo 77° que la Comisión Permanente de Fiscalización “es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado

y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad”.

#### **1.4 BASE LEGAL**

##### **NORMAS GENERALES:**

- Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 25 de enero de 2019.

##### **NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

- Ley N° 16225 - Ley que crea la Universidad Nacional Técnica del Callao, de 08 de septiembre de 1966.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao de 16 de noviembre de 1984, actualmente derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Estatuto UNAC 2015, de 02 de julio del 2015.
- Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, con la que se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2017-AU. - CALLAO, de 28 de diciembre de 2017,
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU. - CALLAO, de 11 de mayo del 2019, con la que se modifica el Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2019-AU. - CALLAO, de 19 de octubre del 2019, con la que se modifica el artículo 72 y la cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU, de 19 de diciembre del 2019, con la que se modifica el Estatuto.



## **NORMAS ESPECÍFICAS Y PERTINENTES**

- Ley N° 30220 - Ley Universitaria, de 9 de julio de 2014.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 27 de julio de 2004. Derogada por la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (Sinacti), de 2 de julio de 2021
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 18 de diciembre de 2017.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2007.
- D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018.
- D. L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 septiembre de 2018.
- D. L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 septiembre de 2018.
- Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), 19 de febrero de 2011.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, de 13 de octubre de 2005.
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de 31 de diciembre de 2014.
- D. S. N° 005-2019-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, publicado el 20 de marzo de 2019.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de julio del 2002 y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de 18 de abril de 2006.

## **NORMAS DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA**

- D. S. N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 13 de agosto de 2003.



## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

- D. S. N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072- 2003-PCM, publicado el 14 de junio del 2013.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 11 de diciembre de 2019.
- R. M. N° 035-2017-PCM, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 01-2017- PCM/SGP 'Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", publicado el 18 de febrero de 2017.
- D. L. N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07 de enero del 2017, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo 1416.
- D S. N° 019-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

### **1.5 LIMITACIONES**

La Comisión Permanente de Fiscalización 2023, si logró contar con la totalidad de sus miembros legales, incluyendo con la elección de representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, por la Asamblea Universitaria. Además, cabe indicar que se contó con la presencia y asistencia efectiva de los miembros hábiles docentes en un total de 12 sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas hasta el 23 de marzo del 2024.

Sin embargo, las actividades ejecutadas por la CPF aún no cubren la totalidad de las áreas de vigilancia que señala el artículo 77 de la Ley 30220, debido a que no se dispone de todos los profesionales especialistas requeridos, en particular para la fiscalización de la gestión económica. Este problema se deriva en parte al bajo presupuesto asignado para la contratación de personal profesional calificado y apoyo a la Comisión Permanente de Fiscalización.



## **1.6 MIEMBROS Y EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN**

Según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2023-AU, del 23 de marzo de 2023, se designaron, como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2021 a los siguientes docentes y estudiante de pregrado y posgrado:

- Dr. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO (Presidente) (FCE)
- Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE (Miembro) (FCE)
- Est. JOHAN JAIRO LEON MALLQUI (Estudiante pregrado) (FIARN)
- Dr. JUAN RAMON MENDEZ VICUÑA (Estudiante posgrado) (FCA)

Además, La CPF contó con el Equipo Técnico Legal - Administrativo siguiente:

- ❖ Asesor Técnico Legal Externo: Abg. José Abelardo Balarezo Vásquez.
- ❖ Técnico administrativo: Bach. Ángel Vila Ucañan.

## **1.7 INICIO DE GESTION DE LA NUEVA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION**

Se realizó el proceso de transferencia de cargo del Presidente saliente de la Comisión Permanente de Fiscalización 2022, el Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA con DNI N° 25773355, y de la otra parte el señor Dr. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO con DNI N°06075571, Presidente entrante de Comisión Permanente de Fiscalización 2023, Dando inicio al trabajo orgánico estatutaria de la nueva Comisión, plasmando un enfoque de fiscalización preventiva funcional, con el objetivo de mejorar procesos administrativos en mejora de la gestión pública.



## II. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PRESENCIAL Y/O VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS DEPENDENCIAS DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO - UNAC.

### 2.1 OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS

Mediante el Oficio N°013-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional mesa de partes de la oficina de Registros y Archivos Académicos, se desarrolló durante el mes de marzo del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial a la oficina de Registros y Archivos Académicos, dependencia del Vicerrectorado Académico - UNAC, cargo de la Ing. Liz Giovanna Llactacondor De La Cruz, contando con el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización presencial y/o virtual.

#### 2.1.1 ANTECEDENTES

En la Universidad Nacional del Callao desde hace muchos años tenemos un sistema de registro de notas en la oficina de ORAA, que ha venido cumpliendo su papel con funcionalidad, que tiene como objetivo fundamental **automatizar el proceso de inscripciones y matrícula de los estudiantes en general , registros académicos en general y récord de notas de pre grado y posgrado centralizado del total de facultades y programas académicos que funciona con el sistema página web ingresando el código de matrícula de los alumnos**, entre otras además almacena toda esta información en una base de datos la cual también almacena datos personales de los estudiantes y docentes, para los fines y competencias de la Universidad.

Desde hace varios años se ha identificado debilidades como que no obstante el importante avance en el sistema informativo, es vulnerable en ciertos puntos, a ir resolviendo con inversiones en ciber seguridad y la big data.

Desde su creación la Universidad Nacional Técnica del Callao ha manejado su información en forma manual, según los avances de la tecnología se fueron implementando algunos sistemas a nivel central y en algunas áreas de las Facultades a nivel descentralizado, e incluso se venía un sistema de matrícula, donde cada Facultad accede a través de la INTRANET, usando un IP para el ingreso de notas de los estudiantes al finalizar el semestre académico.

Las mayores dificultades es el desarrollo desigual donde existen facultades que no



cuentan con un sistema de registro de notas para el ingreso de las evaluaciones: exámenes parciales, prácticas calificadas y examen final durante el semestre académico. Así no cuentan una base de datos que permita almacenar las notas de las evaluaciones del semestre académico, la cantidad de alumnos matriculados, cantidad de alumnos por cursos;

Desde la entrada en vigencia de Ley Universitaria N° 30220, publicada el 9 de julio del 2014, es de obligatorio cumplimiento efectuar la autoevaluación, la acreditación, el cambio curricular con la implantación de los estudios generales, de las certificaciones intermedias y de la titulación con tesis, las obligaciones para los estudiantes, docentes, autoridades y trabajadores no docentes.

La Data de la Universidad Nacional del Callao viene en obsolescencia, requiere nuevas inversiones en TIC y Ciberseguridad, desde su base pionera ubicado en edificio administrativo de la sede del Rectorado en la av. Sáenz Peña N°. 1066, ha tenido un crecimiento en forma desorganizada, los riesgos latentes de seguridad de la información, duplicidad de información, pérdida de la información, demora de informes y reportes

La Cede central de la Oficina de Registros y Archivos Académicos está ubicado en la Av. Juan Pablo II 306, Bellavista – Callao, donde las tradicionales actividades que desarrolla son: Las actividades para la expedición del carnet universitario, duplicado de carné universitario, certificado de estudios, constancia de estudios, matrícula, notas y de conducta, constancia de ingreso constancia de tercio o quinto superior y récord académico, cursos paralelos, dirigidos y ampliación de créditos, examen de suficiencia, reserva de matrícula, reingreso, acta adicional por error del profesor, acta adicional por omisión o error en la matrícula, retiro total de cursos.

A la fecha se encuentra en pleno proceso de actualización y modernización requiriendo mayor infraestructura e inversión en TIC y Ciberseguridad

### **2.1.2 RESULTADOS**

Los resultados que a continuación constituyen el producto de la actividad Fiscalizadora, por lo que se verificó la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión conforme a la normativa vigente, posteriormente el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del Estado. Por último, lo relacionado con la gestión académica productiva y el cumplimiento de logros en materia de una educación de calidad brindada a los estudiantes universitarios de la UNAC. Destacando que los principales resultados



obtenidos de las actividades de Fiscalización que se pueden apreciar con la información recabada a través de diversos medios, son los siguientes:

- Se verificó que la Unidad de Registros Académicos cuenta con una plataforma virtual caracterizada por un diseño amigable y funcional, el cual está compuesto por cinco (05) secciones, un espacio para comunicados y dos (02) ventanas adicionales. Las secciones son las siguientes:
  - a. Trámite por SGA
  - b. Manual de Procedimiento
  - c. Cronograma de Actividades
  - d. Récord Académico Online
  - e. Validación de Foto para Carné Universitario



En cuanto a las dos pestañas disponibles en la parte superior derecha de la plataforma, una corresponde al “Archivo General”, en tanto que la segunda se refiere a “Notas”.

“Los trámites que están previstos en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA), asimismo proponemos el flujo documental de otros.

Como lo establece la normativa vigente todo servicio se tramitará a través de Mesa de Partes de la ORAA.



*El pago por derecho de los servicios se realizará en la Caja de la UNAC o en Agencias del Banco autorizado (SCOTIABANK)”.*

*“La Unidad de Archivo General de la Universidad Nacional del Callao, se encuentra ubicada en la Ciudad Universitaria en la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), en el 3er. Piso. Con Dirección: Av. Juan Pablo II No. 306 - Bellavista-Callao, Horario: Lunes a Viernes de 08:30 am. a 15:45 horas”.*

- En la pestaña de Resoluciones Rectorales comprende un listado por año entre el 2011 y el 2022. Sobre el último año registrado, cabe mencionar que la primera resolución publicitada es la Resolución N° 004-22-R (Rectifica Nombre Alberto FCA SGA), mientras que la última disponible es la Resolución N° 821-22-R (Rectificación de nombres Base de Datos Jheyson Erick Marruffo Escobedo FCA).
- En la pestaña de Resoluciones de Concejo Universitario Comprende un listado por año entre el 2011 y el 2022. Sobre el último año registrado, cabe mencionar que la primera resolución publicitada es la Resolución N° 001-22-CU (Aprobación Vacantes 2022), mientras que la última disponible es la Resolución N° 288-22-CU (Promoción Cuzcano Rivas FIEE).
- Al respecto, cabe observar que tanto la sección de Resoluciones Rectorales como la de Resoluciones de Concejo Universitario carecen de resoluciones emitidas durante el presente año 2023.

La consulta fue realizada el día 22 de marzo de 2023 en el siguiente enlace:

<http://oraa.unac.edu.pe/?AspxAutoDetectCookieSupport=1>).

- En la sección Notas, se subdivide, a su vez, en Récord Académico, Récord Académico de Especialidades, Constancia de Notas y Récord del semestre 2022-B.
- En la sección Récord Académico permite visualizar el récord académico actualizado, para lo cual solo debe ingresarse el código de estudiante.
- En la sección Récord Académico de Especialidades permite visualizar el récord



mencionado, de forma similar, con el ingreso del código de estudiante.

- En la sección Constancia de notas, permite el acceso a la constancia de notas del estudiante.
- Al respecto, cabe precisar que de acuerdo al Estatuto aprobado por Resolución N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio del 2015 (artículo 93º) y al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 097- 2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 (artículos 44º, 63º y 64º), la Unidad de Archivo General y Trámite Documentario depende de la Secretaria General, no del Vicerrectorado Académico, a diferencia de la Unidad de Registros Académicos. Por lo tanto, constituye un error que se presenten en un mismo portal electrónico ambas unidades orgánicas.
- En consecuencia, la distribución actual de la plataforma virtual de la Unidad de Registros Académicos induce a error respecto a la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, a la vez que contraviene el principio de publicidad, el cual, de acuerdo al artículo 3 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, implica adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.

### **2.1.3 SUGERENCIAS GENERALES**

De la Fiscalización a la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- Adecuar la presentación de la estructura orgánica que se viene publicitando en la página web de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo al Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones vigentes.
- Eliminar de la plataforma virtual de la Unidad de Registros Académicos, la pestaña de Archivo General, en tanto se trata de otra unidad que depende de la Secretaría General, y por tanto debe tener su propia plataforma virtual desvinculada de la Unidad de Registros Académicos.
- Gestionar un Proyecto de Inversión Pública o IOAR según la identificación de la problemática y las alternativas de inversión para mejorar, actualizar y gestión la inversión en TIC y Ciberseguridad.



#### 2.1.4 RECTIFICACION DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Oficina para elaborar la propuesta de un Plan de Mejora Continua, documento que contiene su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad. La que será enriquecida con la entrevista presencial o virtual al director y jefes de las unidades orgánicas competentes, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022- AU. - CALLAO, 28 de junio de 2022.

De esta manera se remitió con OFICIO N° 005-2024-CPF-UNAC, la comunicación de resultados al responsable de la oficina de Registro y Archivos Académicos, siendo respondido con oficio N° 0134-2024-URA/UNAC, con asunto rectificación de los resultados de la visita de fiscalización, donde se comunica la rectificación de los resultados de la visita de fiscalización, procediendo a corregir las sugerencias y observaciones como es la eliminación de la sección de Archivo General tal como se muestra a continuación:



## 2.2 UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

Mediante el Oficio N°017-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional mesa de partes de la oficina de Registros y Archivos Académicos, se desarrolló durante el mes de marzo del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial a la Unidad de Archivo General, dependencia del Vicerrectorado Académico - UNAC, cargo de la Ing. Liz Giovanna Llactacondor De La Cruz, contando con el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización presencial y/o virtual, teniendo como función principal la misión, organización, administración y conservación del fondo documental de la UNAC, como un Sistema Institucional de Archivos de las 11 Facultades que conforman la Institución, siguiendo los actuales procedimientos técnico-archivísticos.

### 2.2.1 Información Verificada En La Plataforma Web

En la Plataforma Transparencia Estándar de la Unidad, se comparte la siguiente información sobre el Archivo Administrativo:

Encargada de conservar, organizar y poner al servicio del público usuario el material documental, según su periodo de retención, proveniente de las Autoridades Universitarias, Dependencias administrativas de la Universidad Nacional del Callao. En esta Unidad se conserva y administran la documentación generada o recibida por la secretaria general y documentos de órgano de gobierno. Los usuarios que pueden acceder a este archivo son tanto internos (docentes, administrativos y alumnos) como externos (Egresados, Titulados y Bachilleres). Los servicios que brindamos son: Búsqueda documental y Reprografía simple y legalizada (autenticada) Proporcionamos información a todas las Oficinas de la Sede Central, Facultades y usuarios externos, que no transgredan el derecho a la confidencialidad de la información.

*Imagen 05- Archivo Administrativo*



Recuperado en el mes de junio del 2023, desde: <https://unac.edu.pe/unidad-de-archivo-general-y-tramite-documentario/>



## 2.2.2 Conservación Y Servicios

De acuerdo a la información verificada en la página web sobre la Unidad, se verifica lo siguiente:

Es la Unidad encarga de establecer las medidas preventivas y aplicar las técnicas de restauración para asegurar la integridad física de los documentos y proteger la información que contiene el fondo documental de la Universidad Nacional del Callao, asimismo supervisa, coordina y dirige los servicios archivísticos que se brinda a los usuarios en los archivos del sistema Institucional.

Los tramites que están previstos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA), asimismo proponemos el flujo documental de otros. Como lo establece la normativa vigente todo servicio se tramitará a través de la Mesa de Partes de la OAGRA, acompañado con sus respectivos requisitos. El pago por derecho de los servicios se realizará en la Caja de la UNAC o a la Agencia del Banco autorizado.



### Conservación y servicios

Recuperado en el mes de junio del 2023, desde: <https://unac.edu.pe/unidad-de-archivo-general-y-tramite-documentario/>

## 2.2.3 Procedimientos Administrativos de la Unidad

Se verifica en la página web de la unidad, los siguientes procedimientos administrativos:

- i. Búsqueda documental
- ii. Fotocopia simple de Resoluciones Rectoral y Consejo Universitario
- iii. Fotocopia Legalizada de Resolución Rectoral
- iv. Fotocopia simple de antecedentes de Resolución Rectoral y otro Documento



- v. Fotocopia legalizada de antecedentes de Resolución Rectoral u otro Documento.



### Procedimientos Administrativos de la Unidad

Recuperado en el mes de junio del 2023, desde: <https://unac.edu.pe/unidad-de-archivo-general-y-tramite-documentario/>

Los Eventos relacionados con la Archivística: Se realizó la exposición del Seminario “ARCHIVO BASICO PARA EL PROCEDIMIENTO TECNICO-ARCHIVISTICO PARA UNIVERSIDADES”, día 29 de Abril de 2015.



Contactos y eventos Recuperado en el mes de junio del 2023, desde: <https://unac.edu.pe/unidad-de-archivo-general-y-tramite-documentario/>

### 2.2.4 Instrumentos De Gestión Proporcionados En Archivo De La CPF Y Obtenidos

#### Proporcionados:

*Resolución del Consejo Directivo N°171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre de 2019, que resuelve entre otras “otorga Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01) ubicada en Avenida Juan Pablo II N°300-306, urb. Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de Resolución”.*



### Obtenidos

- Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984, actualizado al año 2022.
- Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N°02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.

Durante el mes de julio de 2023, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la DITT en años anteriores, verificando a la actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N°015-2017-AU, del 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución N°006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N°018-2019-AU, del 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria, Resolución N°022-2019-AU, del 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria, Resolución N°001-2020-AU – Quinta modificatoria, 003-2020-AU - Sexta modificatoria y 007-2020-AU – Séptima modificatoria del 18 y 19 de mayo de 2020 respectivamente, siendo la Octava y última modificatoria la Resolución N°008-2022-AU del 28 de junio de 2022.

- Texto Único de Procedimientos Administrativos 2022, aprobado con Resolución Rectoral N°077-2022-R, del 27 de enero de 2022.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°097-2021-CU. - 30 de junio de 2021 y sus modificatorias al año 2023.
- Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°005-2023-AU – CALLAO en fecha 23 de marzo de 2023.
- Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Unidad en años anteriores. A la fecha de elaboración del presente informe, junio de 2022, de los archivos proporcionados virtualmente por la CPF, se tiene que, la Dirección cuenta con un Manual de Organización y Funciones que data del año 2018.
- Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2025 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°366-2022-AU. -CALLAO, de fecha 20 de mayo del 2022.
- Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Unidad en años anteriores. A la fecha de elaboración del presente informe, junio de 2023, se tiene que, de la revisión de los archivos proporcionados por la



CPF y de la búsqueda en el PTE, no se observa información acerca de las autoridades a cargo.

- Se recabo la información de la Página web de la Unidad de Archivo General y Trámite Documentario a través del link <https://unac.edu.pe/unidad-de-archivo-general-y-tramite-documentario/>

### **2.2.5 Comunicación De Resultados**

Se remitió vía correo institucional a la Unidad de Archivo General y Trámite Documentario los resultados de la visita de fiscalización en conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la mencionada Unidad para elaborar la propuesta de un Plan de Mejora Continua, documento que contiene su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada, sin embargo hasta la emisión del presente informe no se ha recepcionado ninguna respuesta al respecto.

### **2.2.6 Resultados Y Sugerencias**

Del cuestionario, desarrollado en la entrevista las preguntas más relevantes fueron absueltas, con los comentarios respectivos, según se puede apreciar las siguientes conclusiones:

- Esta unidad dependiente de la Unidad de Registros Académicos y de la Dirección de Asuntos Académicos encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado, en relación a la visita anterior de fiscalización ha mejorado e implementado las sugerencias de la anterior visita, contándose a la fecha con un sistema mecanizado de archivística y en proceso de digitalización, de los aspectos que considera relevantes en la actual fase predomina lo administrativo.
- Se verifica que cuenta con mantenimiento actualizado de los archivos académicos de estudiantes y egresados, con fácil ubicación desde la etapa de creación de la universidad, sin embargo, la automatización comprende el periodo de las dos últimas décadas.
- Cuenta con lineamientos de normas y procedimientos técnicos en archivo y conservación de documentos.



- Se observa una la mejora de las condiciones de ambiente, infraestructura y seguridad de los documentos académicos de la universidad que obran en el archivo.

## **2.3 CENTRO PRE UNIVERSITARIO**

Mediante el Oficio N°019-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional del Centro Pre Universitario, se desarrolló durante el mes de abril del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial al Centro Pre Universitario, dependencia del Vicerrectorado Académico - UNAC, cargo del Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, contando con el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización presencial y/o virtual, teniendo como función académica en complementar los conocimientos de los estudiantes de los últimos años y egresados de la educación secundaria para mejorar sus competencias requeridas para insertarse en el sistema universitario, siendo el CEPRE UNAC una modalidad de ingreso formal a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) regulada por el Artículo 342 del Estatuto.

### **2.3.1 Autoridades**

Mediante Resolución N° 090-2022-CU, de fecha 17 de febrero del 2022, ha sido designado como director del Centro Pre Universitario para el periodo 2022 – 2023 del CEPRE-UNAC

De conformidad con el Decreto Supremo N° 04-2013-PCM La política nacional de Modernización del Estado y su horizonte legal al 2030, un eje transversal es la transparencia y un pilar de modernización el gobierno abierto, por el cual según las normas internas de la entidad se encuentran reguladas por el Estatuto tal es así, que debe cumplir las siguientes disposiciones.

En el artículo 19 del Estatuto de la UNAC, esta casa de estudios tiene la obligación de publicar en su Portal Electrónico de Transparencia en forma permanente y actualizada, oportunamente, entre otras, la información siguiente:

El numeral 19.8, señala que “El número de estudiantes por Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario, Centros de Cómputo y otros”. Durante el monitoreo se ha evidenciado la publicación en el portal web la información relativa a su autoridades y consejo directivo:

Así, tenemos que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 011-2023-CU Callao, de fecha 01 de febrero del 2023, ha quedado conformado el Comité Directivo por un periodo de

vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, cuyos miembros son:

- ✓ Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA – FCC
- ✓ Mg. JOSÉ ASENCIÓN CORBERA CUBAS – FCE
- ✓ Mg. ANTENOR LEVA APAZA – FIEE
- ✓ Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN – FIPA
- ✓ Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAPE – FIQ

Sin embargo, la obligación de publicar en su Portal Electrónico de Transparencia en forma permanente y actualizada, oportunamente, entre otras, no se ha concretado en la forma y modo establecido por la norma, lo que constituye un incumplimiento.

### **2.3.2 Respecto A Su Dependencia Del Vicerrectorado Académico**

Mediante el Artículo 129, constituye atribuciones del Vicerrector Académico, numeral 129.11 del Estatuto: *“Supervisar y controlar las actividades académicas del Centro Preuniversitario y Centro de Idiomas\*, y garantizar la calidad de sus procesos. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 jun22).”*

Esta dependencia ha quedado clara con la modificación año 2022 del Estatuto, la misma que se viene realizando a la fecha.

Mediante Artículo 130 del Estatuto, el Vicerrectorado Académico cuenta con la siguiente estructura orgánica y funcional:

Numeral 130.4.6, señala que: “Centro Preuniversitario”, (Estatuto Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU del 28jun22)

Artículo 131. El Consejo Académico es el órgano de gestión y ejecución académica y administrativa del Vicerrectorado Académico de la Universidad: “Numeral 132.7 Supervisar y evaluar las actividades académicas de las Sedes, Centro Preuniversitario y Centro de Idiomas, a fin de garantizar la calidad de sus procesos”. Actividades que se viene realizando, en materia de coordinación, siendo aun débil las acciones de fiscalización y monitoreo.

Estatutariamente está regulado el CENTRO PREUNIVERSITARIO en los Artículos 150, y 151, donde se define al Centro Preuniversitario como un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria.

Se le asigna al director la condición de docente ordinario principal o asociado a tiempo

completo o dedicación exclusiva, el mismo que es elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo. Situación que ha sucedido en la designación del director por 02 años, cuyo mandato es vigente según la resolución que lo designa.

El nuevo Comité Directivo para el año 2023 tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, del Centro Preuniversitario está integrado, por:

151.1 El director, quien lo preside por el periodo de dos años.

151.2 Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario.

### **2.3.3 Control Previo De La Conformación Del Comité Directivo**

El control previo para la conformación del Comité Directivo, corresponde al Consejo Universitario, en los requisitos establecidos tenemos:

- ✓ No deben haber participado los docentes en los últimos 10 años.
- ✓ Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo.
- ✓ Además, los docentes para ser elegidos deben cumplir los requisitos señalados en el reglamento respectivo.

### **2.3.4 Las Funciones Y Atribuciones**

Mediante el Artículo 152 del Estatuto, el Centro Preuniversitario, tiene las siguientes funciones:

- a) Complementar los conocimientos de los estudiantes de los últimos años y egresados de la educación secundaria para mejorar sus competencias requeridas para insertarse en el sistema universitario.

Lo que según el director se realiza de acuerdo al reglamento de estudios y a la programación académica universitaria, en coordinación con las facultades que establecen las vacantes.

- b) Seleccionar a los estudiantes de mejor rendimiento académico para que accedan a las carreras profesionales que ofrece la Universidad, sin someterse al proceso de admisión ordinario.

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

Estas funciones según el director, se realizan a través de coordinación con las facultades que establecen las vacantes y el reglamento aprobado

- c) Proponer la contratación del personal docente, administrativo y de servicio. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU del 28jun22)

En cuanto al personal docente y administrativo propuesto, según el director en su mayoría son contratos mediante locación de servicios, los precios de hora establecidos son bajos en comparación con el mercado y según calificación de 15 a 25 soles según calificación y los términos de referencia, la dificultad además de un bajo sistema de compensación ha sido los retrados administrativos en el pago, ya que el centro CEPRE no cuenta con autonomía económica y financiera.

- d) Aprobar el plan anual de actividades académicas.

Según el director esta programación académica, viene siendo aprobado por el Comité Directivo, conforme al calendario universitario

- e) Las demás que señala el Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones y otras normas internas de la Universidad

Con respecto a los otros instrumentos de gestión, no logran articular ya que se cuenta con un Reglamento de Organización y funciones (ROF) que no está actualizado, ni alineado con el Estatuto.

### **2.3.5 Colisión De Normas Internas**

Tenemos, por otro lado, que, pese a que ha quedado claro con la modificatoria del año 2022 del estatuto su dependencia jerárquica del Vicerrectorado Académico, persiste la antigua confusión y contradicción con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) donde el CEPERE sigue siendo considerado parte de la Función Unidades de Producción dependientes del Vicerrectorado de Investigación.

Tenemos.

Al respecto el Artículo 113º, refiere “Centros de Producción de Bienes y/o Servicios en la UNAC Los Centros de Producción de Bienes y/o Servicios con los que cuenta la UNAC” son los siguientes:

- a. Centro de Idiomas
- b. Centro Pre Universitario

### **2.3.6 Admisión A La Universidad**

El CEPRE UNAC constituye una modalidad de ingreso formal a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) regulada por el Artículo 342 del Estatuto., quien dispone: “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.” Esta, se encuentra bajo supervisión de la Comisión de Admisión como Órgano autónomo.

### **2.3.7 Las Rentas**

Artículo 378. Son recursos propios de la Universidad: “Por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios del Centro Preuniversitario, unidades de posgrado, institutos, centros de producción de bienes y/o prestación de servicios, Dirección de Admisión, Centro de Idiomas, centros de cómputo, laboratorios o cualquier otro servicio educativo distinto.”

### **2.3.8 Extensión y Responsabilidad Social Universitaria**

Artículo 400. “La Universidad gestiona el Centro Preuniversitario, sus actividades son autofinanciadas, a través del cual ofrece servicios con la finalidad de reforzar la formación básica regular que se requiere para postular y seguir estudios de pregrado en esta casa superior de estudios, garantizando la reinversión de una parte de su superávit en equipamiento e infraestructura”

### **2.3.9 Beneficios Del Personal no Docente de La UNAC**

Mediante el numeral 444.10 del artículo 444 del Estatuto, señala que “Los trabajadores no docentes serán exonerados en un 100%, su cónyuge e hijos en un 80% de las tasas educativas concernientes a los Centros de Cómputo, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario y los estudios de pregrado, tesis, titulación y posgrado. Este derecho se hace extensivo a la capacitación de los trabajadores no docentes.”

Desde la creación del centro CEPRE UNAC se ha promovido y hecho extensivo los beneficios a los trabajadores de la UNAC, quienes hacen uso de esta disposición, para familiares directos de primer grado de consanguinidad y afinidad.

### **2.3.10 Verificación Informativa en la Plataforma Web**

Examinando el portal del Centro Preuniversitario UNAC, tenemos que proporcionan a los estudiantes una base académica sólida, con la finalidad de tener éxito en las exigencias universitarias con cualidades académicas, horarios de fácil acceso y sobre todo garantiza el ingreso a la Universidad de manera directa.

### **2.3.11 Misión Y Visión**

Reportan también una misión muy amplia brindando herramientas para adquirir entendimiento, disposición y valores, lo que resulta muy importante porque acrece las posibilidades de los estudiantes talentosos para iniciarse en el mundo universitario. Con respecto a su visión la orientan a fortalecer el grado académico sistemático de alto nivel mediante la difusión de más centros de preparación para las escuelas secundarias de todo el país.



Recuperado el 19 de abril del 2023 desde: <https://cepre.unac.edu.pe/>, Universidad Nacional del Callo.

### **2.3.12 Ciclos de Estudio**

Esto permitirá que los estudiantes obtengan mejoras de desarrollo en diferente habilidades y destreza, coadyuvando también a afrontar adecuadamente las actividades académicas y según lo observado en plataforma digital cuenta con dos tipos de ciclos detallados a continuación:

a) Ciclo Regular:

Con una duración de 16 semanas por grupo y dirigido a egresados de quinto de secundaria, contando con tres tipos de ingreso: Directo, doble opción o evaluación continua.

b) Ciclo de Reforzamiento:



Con una duración de 4 a 8 semanas, no aceptando en este caso la opción de ingreso directo, la presente modalidad se dirige a estudiantes de centro preuniversitario y público que quieren fortificar los temas de las materias que figuran en el plan de estudios.

El centro de estudios Preuniversitario proporciona dos posibilidades de llevar la enseñanza, tales como presencial y virtual, lo que es realmente una contribución significativa al desarrollo académico y por supuesto a el crecimiento de la destreza de docente y estudiantes para hacer un proceso de aprendizaje lo mejor posible.

### **2.3.13 Conclusiones Y Recomendaciones**

El presente informe preliminar, será enriquecido, con la participación de las autoridades del Centro CEPRE UNAC a quien la Comisión Permanente de Fiscalización hará la presentación del Informe.

Al presente las conclusiones son:

- La Unidad Orgánica Centro Pre Universitario (CEPRE), desde el segundo semestre del 2022, posterior a la modificación del Estatuto 2015 UNAC, queda clara su dependencia funcional y administrativa del Vicerrectorado Académico.
- Existe una colisión de normas internas de menor jerarquía como el Reglamento de Organización y Funciones del año 2021, que en su artículo 113, considera al Centro Pre Universitario (CEPRE) como conformantes del Centro de Producción de bienes y servicios, dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
- El Centro Pre Universitario (CEPRE), se autofinancian, y aportan recursos propios a la Universidad Nacional del callao (UNAC) dejando excedentes de dichas actividades.
- Se evidencia fallos en la coordinación intra institucional entre el CENTRO PRE y las unidades por disposición estatutaria llamadas a articular y cohesionar objetivos, políticas y estrategias articuladas para su mejor funcionamiento y operatividad.
- El personal docente y no docente del Centro Pre Universitario (CEPRE) goza de bajas remuneraciones en comparación con el mercado laboral, bajo el régimen de contratación de locación de servicios, y a la vez de régimen laboral inestable o de terceros extraños a la UNAC.

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

- La Infraestructura del Centro Pre Universitario (CEPRE) no cumple los requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones, principalmente en que debe tener un carácter inclusivo, pues debe tener rampas para discapacitados y contar con ascensor, entre otros que también corresponden a los servicios higiénicos.
- No se realizan campañas preventivas de gestión de riesgos de desastre, y no se pudo evidenciar que se cuenten con protocolos y señalización a la vista.
- Los servicios higiénicos aun no cuentan con acabados a la vista, lo que amerita una explicación de parte del área competente de la Universidad y del área usuaria.

Las principales recomendaciones, son:

- Articular y alinear el Estatuto donde las Unidades Orgánicas, Centro Pre Universitario (CEPRE), desde la modificación del Estatuto 2015 UNAC, queda clara su dependencia funcional y administrativa del Vicerrectorado Académico, con el ROF o el Manual de Perfiles de puestos.
- Actualizar el Reglamento de Organización y Funciones UNAC para que no exista una colisión de normas internas de menor jerarquía como el Reglamento de Organización y Funciones del año 2021, que en su artículo 113, considera al Centro Pre Universitario (CEPRE), como conformantes del Centro de Producción de bienes y servicios, dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
- Consolidar la coordinación intra institucional entre el CENTRO PRE y las unidades por disposición estatutaria llamadas a articular y cohesionar objetivos, políticas y estrategias articuladas para su mejor funcionamiento y operatividad, así como las actividades propias de sus funciones y atribuciones.
- Establecer mecanismos para que mejore el sistema de administración de los recursos humanos y compensaciones e incentivos al personal docente y no docente del Centro Pre Universitario (CEPRE).
- Mejorar la Infraestructura del Centro Pre Universitario (CEPRE), acorde con el cumplimiento de los requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones, dotándole de carácter amigable e inclusivo, en lo inmediato construir las rampas de



discapacitados y ascensores, gestionando iniciativas ante el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao CAFED - Región Callao y otras entidades.

- Contar con planes de contingencia, organizar y realizar permanentemente campañas preventivas de gestión de riesgos de desastre, elaborar participativamente protocolos y señalización.
- Vigilar la mejora continua y el cumplimiento de las Condiciones básicas de Calidad.
- Contar con un servicio de marketing e incentivos y/o convenios con las instituciones educativas principalmente de la Región Callao y de Lima Metropolitana, de influencia tradicional de la UNAC.

## **2.4 CENTRO DE IDIOMAS**

Mediante el Oficio N°027-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional del Centro de Idiomas, se desarrolló durante el mes de abril del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial al Centro de Idiomas, dependencia del Vicerrectorado Académico - UNAC, cargo del Director Mg. Nestor Gomero Ostos, contando con el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización presencial y/o virtual, teniendo como función académica en brindar enseñanza-aprendizaje y traducción de los idiomas: inglés, portugués, francés, alemán, italiano, chino mandarín y otros; asimismo, de las lenguas originarias del Perú: quechua y aimara. Además de Promover la formación bilingüe de los estudiantes de la Universidad para complementar su formación académica.

Mediante el Artículo 148. El Centro de Idiomas “es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional. Está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico.

Entre sus funciones, es la de brindar enseñanza-aprendizaje y traducción de los idiomas: inglés, portugués, francés, alemán, italiano, chino mandarín y otros; asimismo, de las lenguas originarias del Perú: quechua y aimara. Además de Certificar a los estudiantes de pre y posgrado de la Universidad y al público en general en el dominio de idiomas extranjeros y de lenguas originarias del Perú, válidos para el bachillerato, maestría, doctorado, formación profesional y becas internacionales.

### 2.4.1 Verificación En Las Plataformas Virtuales Del Centro De Idiomas

Visitando el portal del Centro de Idiomas, tenemos que este inicio sus actividades de manera formal a partir de 1995 para satisfacer las necesidades especiales de los estudiantes y sociedad en general, que hoy reconoce la vital importancia del uso de un segundo idioma.

Se ofrecen cursos integrales e intensivos, diseñados para que los estudiantes e individuos mejoren sus habilidades prácticas en el inglés, enfatizando el desarrollo oral y escrito. Además, el centro de idiomas brinda cursos de español presenciales y virtuales para extranjeros, cuentan con laboratorio multimedia, asesoría personal y clubes de dialogo con hablantes nativos.

Asimismo, observando la página virtual percibimos que ofrece los siete niveles del Marco Europeo de Referencia para las lenguas para adultos, jóvenes de manera integrada.



Recuperado el 19 de Abril del 2023 desde: <https://www.unac.edu.co/centro-de-idiomas/>,

Cursos:

Por otro lado, brinda cursos especializados tales como; tales como español para extranjeros que consiste en ofrecer la oportunidad de aprender español en un ambiente comunicativo. Dicho programa es mucha relevación educacional no solo porque es una manera de aprendizaje, sino porque también sumerge a este grupo de personas en un nuevo mundo de cultura

También existe el programa de inglés para niños desde los 6 años hasta los 12, con horarios flexibles y accesible, lo cual es fundamental ya que los niños que aprenden inglés a temprana edad cuentan con mayor concentración, flexibilidad, y capacidad para realizar múltiples tareas de manera efectiva.

Otro programa que está incluido es el de adolescentes entre las edades de 12 a 15 años, desarrollando los 8 niveles de inglés, enfatizando también que estudiar idiomas es crucial para crecer profesional y personalmente, desarrollar nuevas habilidades, tomar buenas decisiones y sobre todo te ayuda a ser mejor.





Recuperado el 19 de Abril del 2023 desde: <https://www.unac.edu.co/centro-de-idiomas/>, Universidad Nacional del Callao.

## 2.4.2 Metodología

Finalmente, la metodología del centro de Idiomas, consiste en desarrollar habilidades lingüísticas mediante la lectura, grafía, el vocabulario y pronunciación oral que permite que los estudiantes se comuniquen de manera efectiva en inglés.

## 2.4.3 Conclusiones Y Recomendaciones

Estas conclusiones y Recomendaciones son enriquecidas, con la participación por la autoridad del Centro de Idiomas.

Al presente las conclusiones son:

- El Centro de Idiomas, desde el segundo semestre del 2022, posterior a la modificación del Estatuto 2015 UNAC, queda clara su dependencia funcional y administrativa del Vicerrectorado Académico.
- Existe una colisión de normas internas de menor jerarquía como el Reglamento de Organización y Funciones del año 2021, que en su artículo 113, considera el Centro de Idiomas, como conformantes del Centro de Producción de bienes y servicios, dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
- El Centro de Idiomas, se autofinancian, y aportan recursos propios a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) dejando excedentes de dichas actividades.

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

- Se evidencia fallos en la coordinación intra institucional entre el Centro de Idiomas y las unidades por disposición estatutaria llamadas a articular y cohesionar objetivos, políticas y estrategias articuladas para su mejor funcionamiento y operatividad.
- El personal docente y no docente del Centro de Idiomas, gozan de bajas remuneraciones en comparación con el mercado laboral, bajo el régimen de contratación de locación de servicios.
- La Infraestructura del Centro de Idiomas, es la misma, no cumple los requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones, principalmente en que debe tener un carácter inclusivo, pues debe tener rampas para discapacitados y contar con ascensor, entre otros que también corresponden a los servicios higiénicos
- No se realizan campañas preventivas de gestión de riesgos de desastre, no se pudo evidenciar que se cuenten con protocolos y señalización a la vista.
- Los servicios higiénicos aun no cuentan con acabados a la vista, lo que amerita una explicación de parte del área competente de la Universidad y del área usuaria.

Las principales recomendaciones, son:

- Articular y alinear el Estatuto donde las Unidades Orgánicas y Centro de Idiomas, desde la modificación del Estatuto 2015 UNAC, queda clara su dependencia funcional y administrativa del Vicerrectorado Académico, con el ROF o el Manual de Perfiles de puestos.
- Actualizar el Reglamento de Organización y Funciones UNAC para que no exista una colisión de normas internas de menor jerarquía como el Reglamento de Organización y Funciones del año 2021, que en su artículo 113, considera el Centro de Idiomas, como conformantes del Centro de Producción de bienes y servicios, dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
- Consolidar la coordinación intra institucional entre el Centro de Idiomas y las unidades por disposición estatutaria llamadas a articular y cohesionar objetivos, políticas y estrategias articuladas para su mejor funcionamiento y operatividad, así como las actividades propias de sus funciones y atribuciones.
- Establecer mecanismos para que mejore el sistema de administración de los recursos humanos y compensaciones e incentivos al personal docente y no docente del Centro de Idiomas.



- Mejorar la Infraestructura del Centro de Idiomas, acorde con el cumplimiento de los requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones, dotándole de carácter amigable e inclusivo, en lo inmediato construir las rampas de discapacitados y ascensores, gestionando iniciativas ante el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao CAFED - Región Callao y otras entidades.
- Contar con planes de contingencia, organizar y realizar permanentemente campañas preventivas de gestión de riesgos de desastre, elaborar participativamente protocolos y señalización.
- Vigilar la mejora continua y el cumplimiento de las Condiciones básicas de Calidad.
- Contar con un servicio de marketing e incentivos y/o convenios con las instituciones educativas principalmente de la Región Callao y de Lima Metropolitana, de influencia tradicional de la UNAC

## 2.5 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Mediante el Oficio N°030-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional de la Oficina de Bienestar Universitario, se desarrolló durante el mes de mayo del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial a la oficina de Bienestar Universitario, dependencia del Vicerrectorado Académico - UNAC, cargo del Director Dr. José Antonio Farfán Aguilar, contando con el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización presencial y/o virtual, mediante las entrevistas personalizadas a los responsables de las áreas y unidades que forma parte la oficina de Bienestar Universitario, permitiendo examinar los programas y servicios de: alimentación, vivienda, servicio social, psicológico y psicopedagógico, actividades deportivas, recreacionales, artísticas, culturales y otros. Siendo estos servicios en beneficios a la población estudiantil, trabajadores docentes y no docentes que estén en la condición de cesantes o jubilados, siendo estos programas y servicios se efectúan de conformidad con el Reglamento pertinente y en coordinación con los gremios universitarios.

### 2.5.1 Estructura Orgánica

En el mes de mayo de 2023, en el marco de la fiscalización se observa que, en la Plataforma de Transparencia de la Oficina, se muestra que está bajo la dirección del Ing. José Antonio Farfán Aguilar.

La dirección supervisa y controla el cumplimiento de las actividades de las diferentes Unidades a su cargo en cada sede. Además, evalúa el resultado de las actividades

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

declaradas en sus planes operativos y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Además, gestiona oportunamente los requerimientos de su despacho, así como de las Unidades de OBU.

Presenta el Informe Semestral de cumplimiento de las actividades programadas incluyendo la evaluación correspondiente e informa mensualmente de las actividades de la dirección y de las Unidades de OBU al Vicerrector Académico.

### **2.5.2 Unidades de Línea**

La Oficina de Bienestar Universitario (OBU) tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de alimentación, vivienda, servicio social, asistencia médica, psicológica, odontológica, análisis clínicos, actividades deportivas, recreacionales y culturales que ofrece la Universidad Nacional del Callao a través de las Unidades de Línea de la oficina para los estudiantes, personal docentes, no docentes, cesantes y jubilados.

Las Unidades que administra OBU son las siguientes:

### **2.5.3 Unidad De Centro De Salud**

Jefe de la Unidad: Dr. Manuel Scipión Pacheco

De acuerdo a la información contenida en la presentación de la Unidad de Centro de Salud, la página muestra lo siguiente:

La jefatura y los profesionales que conforman el Centro de Salud se encuentran con la convicción y el compromiso de fomentar la Salud tanto de la población estudiantil como de todos los trabajadores de la Comunidad Universitaria. La intervención que se hace no es solo de prevención secundaria es decir diagnosticar y tratar las enfermedades ya establecidas limitando su daño y secuelas sino realizamos también la prevención primaria al intervenir sobre los factores previos al desarrollo de la enfermedad conocido como el periodo prepatogénico como consecuencia alcanzamos un impacto positivo en LA SALUD.

Entre las actividades que realizamos están las Charlas de Prevención y Promoción de la Salud, Pruebas de tamizaje, Campañas Integrales de Salud, atenciones en nuestros servicios de medicina, odontología, psicología y Laboratorio de análisis Clínicos.



Imagen 05 – Unidad de Centro de Salud



Recuperado, en el mes de mayo de 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/unidad-de-centro-de-salud.html>

## 2.5.4 Servicios Que Brinda La Unidad De Centro De Salud

La Unidad de Centro de Salud brinda los siguientes servicios:

### a. Servicio de Medicina

El servicio de medicina se encuentra a cargo del Dr. Alejandro Mestanza Malpica.

En el Servicio los médicos están a cargo de realizar toda intervención en Salud para el bienestar de toda la población de la Universidad Nacional del Callao, pero con especial atención de nuestros alumnos.

El principal objetivo, la atención Medica Primaria se centra prioritariamente en la Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades realizando actividades como Charlas en las Facultades. Si hablamos de Prevención Primaria además presentan acciones para detectar problemas en Salud inclusive antes de dar síntomas mediante exámenes de laboratorio, imágenes y control con examen físico.

También realizan campañas en Salud dirigidas a toda la comunidad universitaria.

Entre otras actividades cuentan con atención de urgencias y emergencias, consulta médica, procedimientos médicos, indicando tratamiento vía oral, parenteral, inhalado. En caso amerite la situación se asiste para el traslado del paciente al Hospital más cercano.



## Servicio de medicina



Recuperado, en el mes de mayo de 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/servicio-de-medicina.html>

## b. Servicio de Odontología

El servicio de odontología se encuentra a cargo de los siguientes profesionales de la salud:  
Dra. María Elena Ojeda Crisanto, Dr. Juan Zacarías y Tec. Segundo Herrera.

El Servicio de Odontología de la Oficina de Bienestar universitario está a cargo de 02 Cirujanos Dentistas y 01 técnico dental, quienes ofrecen servicios de atención de Prevención Primaria y Asistenciales en Salud Oral a toda la comunidad Universitaria.

Entre las actividades tenemos Charlas Educativas Preventivo - Promocionales en Salud Bucal y atenciones asistenciales como: Curaciones con resina luz halógena, amalgamas, destartrajes, profilaxis y extracciones. A fin de contribuir a mejorar la Salud Oral de toda la población unacina pero sobre todo en los universitarios y así puedan lograr perfiles competitivos del buen profesional.



## Servicio de Odontología

Recuperado, en el mes de mayo de 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/servicio-de-medicina.html>



### c. Servicio de Psicología y Psicopedagogía

El servicio de psicología y psicopedagogía se encuentra a cargo de la Lic. Ana María Oviedo Álvarez.

El área de psicología y psicopedagogía ofrece un servicio especializado a los estudiantes que los ayudará a superar eventuales problemas de tipo emocional y/o académico, guiándolos durante su vida universitaria a adaptarse a un sistema de alta exigencia que consolide su formación valorativa y personal.

Se realiza evaluaciones, diagnósticos, consejería y orientación psicológica a estudiantes con dificultades relacionadas con la autoestima, estados de ánimo, motivación, estrés, dinámica familiar, control de impulsos, dificultades académicas, orientación vocacional, entre otros. También brindamos talleres y capacitaciones. Charlas preventivas promocionales y de crecimiento personal.



### Servicio de Psicología y Psicopedagogía

Recuperado, en el mes de mayo de 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/servicio-de-psicolog%C3%ADa-y-psicopedagog%C3%ADa.html>

### d. Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos

Está a cargo de la Químico - Farmacéutica Sonia Soledad Olivares Pajarito, brinda atención en Análisis Clínicos y Bioquímicos, Prevención y Promoción de la Salud dirigido a toda la Comunidad Universitaria.

Entre los análisis Clínicos que brinda se tiene el examen orina, heces simples, seriadas y thevenon, en sangre se cuenta con glucosa, colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos, ácido úrico, creatinina, hemoglobina, microhematocrito, VSG, tiempo de sagría, tiempo de coagulación, RPR, aglutinaciones, Grupo y factor, PSA.



## Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024

La finalidad es contribuir a prevenir y/o mejorar la salud de toda la población unacina, sobre todo de los estudiantes y por ende lograr una salud óptima lo cual redundará en el mejor rendimiento académico de los estudiantes.

### Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos



Recuperado, en el mes de mayo de 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/servicio-de-laboratorio-de-an%C3%A1lisis-cl%C3%ADnicos.html>

### e. Servicio de Enfermería

El Servicio de enfermería del Centro de Salud, está a cargo de la Lic. Yaneth Huaraca Anyosa y la Tec. Silvia Aguirre, quienes ofrecen servicios preventivos promocionales y cuidados asistenciales a favor de un buen estado de salud.

Entre las actividades tenemos charlas preventivo promocionales a favor de estilos de vida saludables y cuidados asistenciales, así como la administración de medicamentos prescritos (oral, inyectable, inhalatorio y tópico), curaciones menores, triaje, nebulizaciones, electrocardiograma, tratamiento de rehidratación oral y parenteral, intervenciones de urgencia para un efectivo traslado al hospital más cercano de ser necesario.

Al igual se cuenta con el Programa de pacientes Crónicos donde se realiza el control y seguimiento de hipertensión arterial y diabetes mellitus de manera diaria y bajo tarjetas individuales, registrando día a día su evolución y dando pautas para su control efectivo, previniendo posibles consecuencias mayores.

El Programa Contra las Infecciones de Transmisión Sexual dirigido a la comunidad Universitaria se realiza actividades como identificación de casos, seguimiento de tratamiento indicados por el Servicio Médico del Centro de salud, y consejería para evitar nueva incidencia con apoyo del Servicio de Psicología.

El Programa Contra la Tuberculosis realiza la detección temprana e identificación de





sintomáticos respiratorios, al confirmar algún caso se interviene evitando la propagación, se realiza el seguimiento del paciente en coordinación con el Centro de Salud donde lleva su tratamiento hasta su recuperación completa. **Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos**

Recuperado en el mes de mayo de 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/servicio-de-enfermeria.html>

## 2.5.5 Actividades que realiza la Unidad de Centro de Salud

La unidad de Centro de Salud, de acuerdo a la información vertida en la página web de la Oficina de Bienestar Universitario, realiza las siguientes actividades:

### a) Campañas en Salud

Participamos en las Campañas integrales de Salud con los Servicio de Medicina, Odontología, Psicología y Laboratorio de Análisis Clínicos.

Estas campañas tienen por objetivo la Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades mediante la recomendación de Estilos de vida saludable y realizando pruebas de tamizaje para anemia, Diabetes, Hipertensión Arterial y Cáncer de Próstata, dirigido a toda la Población de la Universidad Nacional del Callao.

También se atiende consultas y se les invita a continuar la atención en el Centro de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario.

### b) Charlas

Las Charlas están dirigidas a los estudiantes y se realizan en las mismas facultades, por lo general en sus propios auditorios y algunas veces en las aulas. Es importante que las

## Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024

autoridades de las Facultades se involucren para obtener resultados exitosos.

Los temas se han seleccionado tomando en consideración el grupo etéreo al cual está dirigido, las estrategias Sanitarias determinadas por el Ministerio de Salud y lo más importante las estadísticas que cuenta el Centro de Salud-OBU al realizar el examen médico a todos los ingresantes en los 2 procesos de Admisión que se llevan durante el año.

### Campaña de Salud



Recuperado, en el mes de mayo de 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/charlas-de-promoci%C3%B3n-y-prevenci%C3%B3n-de-la-salud.html>

### c) Unidad de Comedor y Residencia Universitaria

Jefa de unidad: Lic. Carla Liana Guardián Zenitagoya

#### Unidad de Comedor y Residencia Universitaria



Recuperado en el mes de mayo del 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/jefe-unidad-de-comedor-y-residencia-universitaria.html>



## Funciones:

- Dirigir la ejecución de programas de alimentación y de la vivienda universitaria.
- Evaluar las actividades propias de la Unidad y determina las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.
- Supervisar y controlar la admisión y estadía de los estudiantes residentes y que estos cumplan con el Reglamento de la Residencia Universitaria.
- Dirigir y coordinar la formulación de documentos técnicos normativos para la correcta aplicación del sistema.

### 2.5.6 Unidad de Servicio Social

Jefa de Unidad: Lic. Natividad Cerrón Rengifo

#### Unidad de Servicio Social



Recuperado en el mes de mayo del 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/jefe-de-unidad-de-servicio-social.html>

### 2.5.7 Unidad de Recreación, Cultura y Deportes

Jefe de Unidad: Lic. Juan José Villegas Bernales

#### Unidad de Recreación, Cultura y Deportes



Recuperado en el mes de mayo del 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/jefe-de-unidad-de-recreaci%C3%B3n-cultura-y-deportes.html>

La unidad de Cultura, Deportes y Recreación, de acuerdo a la información vertida en la página web de la Oficina de Bienestar Universitario, realiza las siguientes actividades:

**a. Actividades que realiza la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes**

**b. Actividades Culturales**

La UNAC cuenta con variadas actividades culturales como las Sayas Caporales, Sikuris, Tobas y Tuna Universitaria.

**c. Actividades Deportivas Individuales**

Los deportes individuales son aquellos que son practicables por una sola persona que realiza acciones motrices en un espacio medible por un lapso de tiempo determinado.

En la UNAC se cuenta con las siguientes disciplinas individuales: Karate, Tae Kwon Do, Kung Fu, Judo, Capoeira, Natación, Atletismo, Gimnasia, Ajedrez, Tenis de Mesa.

**d. Actividades Deportivas Colectivas**

Los deportes colectivos son aquellos que son practicables por un equipo que realiza acciones motrices en un espacio medible por un lapso de tiempo determinado.

En la UNAC contamos con las siguientes disciplinas colectivas: Fútbol, Futsal, Voleibol, Basquetbol.

La Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, presenta en la página web, en la



opción documentos, su Reglamento Interno que data del año 2017.

**Reglamento Interno**

Recuperado en el mes de mayo del 2023, desde: <https://obu.unac.edu.pe/images/unidades-de-linea/unidad-de-recreacion-cultura-y-deporte/documentos/reglamento-interno/REGLAMENTO- CULTURA-Y- DEPORTE- URED-JULIO.pdf>



## **2.5.8 RESULTADOS DE LA VISITA DE FISCALIZACION FISICA Y ENTREVISTA VIRTUAL A LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Del cuestionario, desarrollado en la entrevista las preguntas más relevantes fueron absueltas, con los comentarios respectivos, según se puede apreciar las siguientes conclusiones:

- a) La Dirección de Bienestar Universitario, en su calidad de órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, tiene bajo su gestión los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados.
- b) Durante la presente visita de fiscalización muestra un avance de mejora administrativa en la gestión pública de los servicios que brinda de la ejecución de los programas, servicios y acciones de bienestar y las funciones que cumple, sin embargo, las limitaciones presupuestales y los limitados recursos humanos, siguen constituyendo un problema central en la mejora de su desempeño.
- c) Brinda los servicios y programas de bienestar a sus miembros y servidores principalmente en el ámbito de la ciudad universitaria, sin embargo, también se desarrolla a otros espacios que le son requeridos.
- d) La Oficina administra el programa de becas para estudiantes, sigue siendo principalmente por rendimiento, se sugirió atender los casos de extrema pobreza que deben ser precisados y mejorados en la reglamentación por cuanto se han presentado casos de alumnos a lo que en la historia de la universidad son afectados por la TBC, desnutrición y otras enfermedades propias de la situación económica que les aqueja, el Director se comprometió a mejorar la reglamentación en ese sentido.
- e) Con respecto a la organización de los servicios de asistencia social y consejería psicopedagógica a estudiantes, se viene brindando, sin
- f) embargo, estos requieren ser articulados con mayor planeamiento con la red de tutorías de las facultades, para una mayor eficacia del servicio en la mejora del desempeño académico principalmente de los estudiantes.
- g) Con respecto a la Programación , coordinación y dirección a los programas de control de salud de los miembros de la comunidad universitaria, este servicio se ha visto debilitado debido principalmente a que durante la pandemia, el equipamiento que se encontraba en estado de deterioro y obsolescencia, no ha tenido

reposiciones, ni mantenimiento preventivo o correctivo, situación que amerita un urgente relanzamiento, principalmente afectándose el tradicional servicio de asistencia médica y odontológica, por lo que se hace muy necesario que mediante asistencia social se coordine sus acciones con los servicios de salud del Estado principalmente con el SIS por la situación de la procedencia predominante de los estudiantes y la situación socio económica de servidores con Essalud, debiendo considerar un estudio para la tercerización.

- h) Sigue siendo un problema latente la normatividad y organización de los servicios de residencia estudiantil; con respecto al servicio de comedores universitarios, en la presente visita con respecto a la anterior se ha mejorado la infraestructura del comedor universitario para la preparación de alimentos, como para la eliminación de los residuos sólidos, así mismo aumentaron el número de beneficiarios, existe desde la dirección mejores mecanismos de control integral con apoyo de especialistas que ha implementado en apoyo a su Dirección, habiéndose verificado la mejora en las condiciones de orden, limpieza e higiene.
- i) Con respecto a la programación y coordinación de la ejecución de actividades deportivas, culturales, artísticas, están han mejorado, debido a la profesional del personal y la experiencia adquirida, así como al equipamiento obtenido de anteriores procesos, se requiere mayor articulación con la escuela profesional de educación física, por otro lado las actividades recreativas y sociales viene teniendo una destacada participación con docentes de la universidad, que articulan con las iniciativas de los estudiantes.
- j) La promoción y desarrollo de charlas, conferencias y exposiciones relacionadas con los programas y servicios de bienestar, está en proceso de implementación y desarrollo, estos deben estar acompañados de instrumentos de evaluación como encuestas de satisfacción de los diversos servicios que brinda y las orientaciones para la mejora continua de los mismos.

## **2.6 OFICINA DE EDUCACION A DISTANCIA**

Mediante el Oficio N°035-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional de la oficina de Educación a Distancia, se desarrolló durante el mes de junio del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial a la oficina de Educación a Distancia, dependencia del Vicerrectorado Académico - UNAC, cargo del Director Mg. Segundo Agustín García Flores, contando con el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización presencial y/o virtual, Examinando las acciones de las estrategias de transformación de asignaturas presenciales en virtuales, el seguimiento, evaluación continua y la producción de asignaturas virtuales para las carreras de pregrado de la UNAC con los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.

### **2.6.1 Verificación En El Portal De Transparencia**

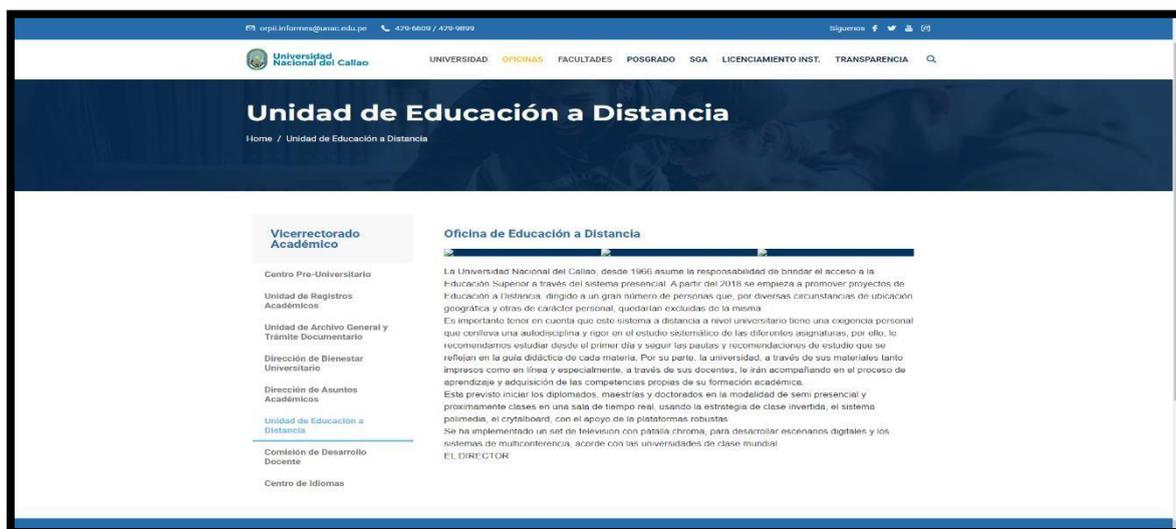
Se verifica en la página web de la unidad, la siguiente información dispuesta por el Director de la Oficina:

La Universidad Nacional del Callao, desde 1966 asume la responsabilidad de brindar el acceso a la Educación Superior a través del sistema presencial. A partir del 2018 se empieza a promover proyectos de Educación a Distancia, dirigido a un gran número de personas que, por diversas circunstancias de ubicación geográfica y otras de carácter personal, quedarían excluidas de la misma.

Es importante tener en cuenta que este sistema a distancia a nivel universitario tiene una exigencia personal que conlleva una autodisciplina y rigor en el estudio sistemático de las diferentes asignaturas; por ello, le recomendamos estudiar desde el primer día y seguir las pautas y recomendaciones de estudio que se reflejan en la guía didáctica de cada materia. Por su parte, la universidad, a través de sus materiales tanto impresos como en línea y especialmente, a través de sus docentes, le irán acompañando en el proceso de aprendizaje y adquisición de las competencias propias de su formación académica.

Está previsto iniciar los diplomados, maestrías y doctorados en la modalidad de semi presencial y próximamente clases en una sala de tiempo real, usando la estrategia de clase invertida, el sistema polimedial, el crystalboard, con el apoyo de las plataformas robustas.

Se ha implementado un set de televisión con pantalla chroma, para desarrollar escenarios digitales y los sistemas de multiconferencia, acorde con las universidades de clase mundial.



### Oficina de Educación a Distancia

Recuperado en el mes de junio del 2023, desde: <https://unac.edu.pe/unidad-de-educacion-a-distancia/>

## 2.6.2 Resultados Y Sugerencias De La Visita De Fiscalización Física Y Entrevista Virtual a La Unidad De Educación A Distancia

De la Fiscalización realizada a la Unidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes conclusiones y sugerencias:

- a) La Unidad de Educación a Distancia como unidad orgánica dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos, brindando el servicio educativo de formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia, en relación a la visita realizada en anterior oportunidad esta Unidad Orgánica se ha visto debilitada, por cuanto ha disminuido el personal docente y especializado de apoyo, así mismo los equipos adquiridos entran en periodo de obsolescencia, durante los primeros meses del año no se contó con el docente responsable de la dirección y gestión de esta unidad orgánica, que cuenta con un solo especialista nombrado.
- b) A la fecha de la visita, se pudo entrevistar al docente responsable de la dirección de esta Unidad Orgánica, quien sustentó su plan de relanzamiento y sus requerimientos de recursos para poner en operatividad este importante servicio educativo.
- c) Podemos concluir que en el periodo en examen de la fiscalización año 2022 y hasta junio de 2023 la UNAC no cumplió la meta, ni la función de atender la demanda educativa que se presenta en la región y el país bajo la modalidad de educación a distancia respetando la naturaleza de cada carrera profesional.

- d)** No se ha Ofrecido el servicio de formación universitaria a distancia de pre y posgrado conducentes a un título profesional o grado académico de acuerdo con el reglamento correspondiente.
- e)** No se ha logrado contar con un equipo estable de docentes tutores que tengan dominio de la educación a distancia.
- f)** No se ha desarrollado innovación en las técnicas y los métodos de enseñanza-aprendizaje, mediante la utilización de estrategias y medios múltiples.
- g)** No se ha desarrollado la transformación estratégica de las asignaturas presenciales en virtuales, el seguimiento, evaluación continua y la producción de asignaturas virtuales para las carreras de pregrado de la UNAC con los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación, habiéndose desaprovechado el periodo de la pandemia, donde pudo alcanzarse ventajas favorables a su desarrollo.
- h)** Se ha brindado limitado asesoramiento en aspectos pedagógicos y planificar la virtualización en sus etapas de diseño, desarrollo, implementación y evaluación de los programas y cursos de educación continua.
- i)** Se logro avances en el pasado para gestionar la accesibilidad multiplataforma para conectarte a videoconferencias, foros de discusión, tutorías virtuales, seguimiento de actividades de aprendizaje, etc., desde cualquier lugar del mundo. Sin embargo, esta experticia adquirida se ha vuelto obsoleta en los equipos y los recursos humanos capacitados ya no están a la mano.
- j)** No se ha logrado de manera eficaz ofrecer herramientas interactivas y eficaces para el diseño de propuestas académicas virtuales o semipresenciales desde la fase de diseño instruccional, el desarrollo multimedia, la implementación virtual y el seguimiento de las actividades, así como también el soporte técnico propio del trabajo en entornos online.
- k)** No se ha logrado innovar en propuestas curriculares para los programas de educación a distancia. Tampoco ofrecer formación universitaria a distancia de pre y post grado conducente a un título profesional o grado académico de acuerdo con el reglamento correspondiente.

### **III. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PRESENCIAL Y/O VIRTUAL RESULTADOS DE LAS UNIDADES – DEPENDENCIAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION- UNAC.**

#### **3.1 DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA(DITT)**

Mediante el Oficio N°040-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional de la oficina de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) , se desarrolló durante los meses de junio-julio del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial a la Dirección y oficina de Bienestar Universitario, dependencia del Vicerrectorado de Investigación - UNAC, cargo del Director Dr. Juan Taumaturgo Medina Collana, contando con el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización presencial y/o virtual, examinando e identificando los sistemas de información transferible generada en las Unidades de Investigación, Institutos de Investigación de Especialización y Centros de Investigación, así como la publicación en el portal web de la Universidad y difundirlos entre las empresas e instituciones.

Además de verificar los contratos de desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico, prestación de servicios e investigación entre los equipos de investigación, empresas e instituciones.

##### **3.1.1 PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LA DITT**

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo a la información consultada en el Estatuto vigente de la UNAC, presenta la siguiente información. Artículo 160. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

##### **3.1.2 DOCUMENTOS**

Resolución de Actualización del Reglamento de Propiedad Intelectual.

En la información compartida en la página web de la UNAC, se muestra la Resolución N°276-2017-CU- Callao, de fecha 17 de agosto de 2017, con el que se aprueba la actualización del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAC.

## Resolución de Actualización del Reglamento de Propiedad Intelectual



Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-consejo-universitario/2017/276-17-CU%20ACTUALIZA%20REGLAMENTO%20PROPIEDAD%20INTELECTUAL%20023-17-CU.pdf>

### 3.1.3 Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAC

En la información compartida en la página web de la UNAC, se muestra el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAC, Resolución N°1206-2019- R-Callao, de fecha 29 de noviembre de 2019, el cual tiene como finalidad la protección, difusión y la promoción de las diversas formas de propiedad intelectual desarrolladas en la UNAC.

Imagen 06- Reglamento de Propiedad Intelectual



Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2019/1206-19-R%20REGLAMENTO%20PROPIEDAD%20INTELECTUAL%20UNAC%20VERSION%20AJUSTADA-MINEDU-INDECOPI%20OSG.pdf>

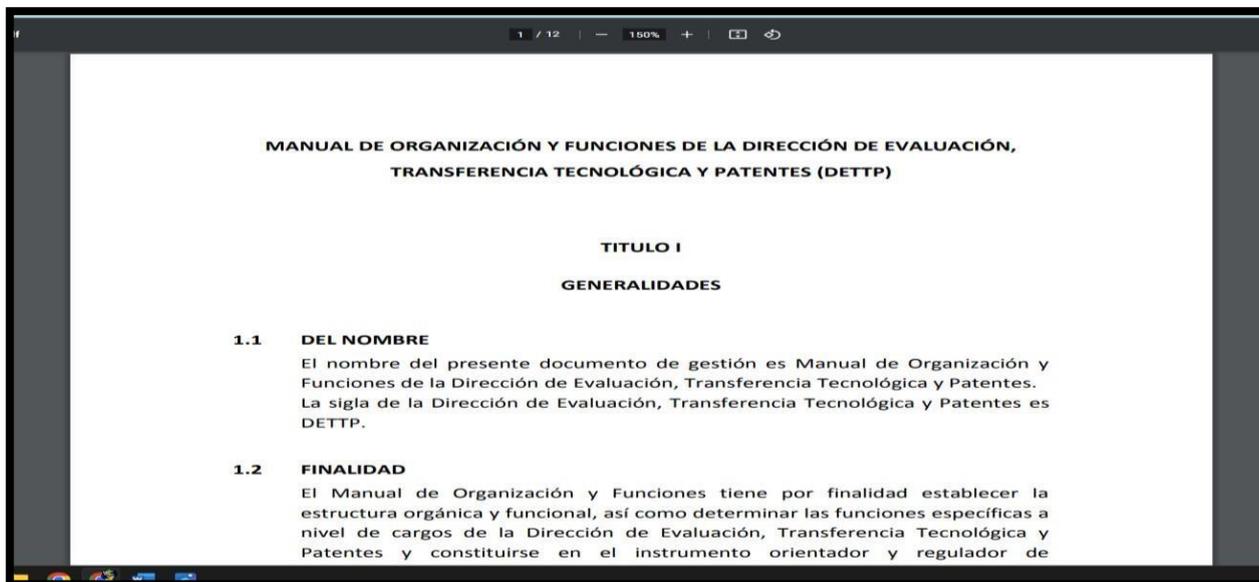


### 3.1.4 Resolución del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP)

En la información compartida en la página web de la UNAC, se muestra la Resolución N°109-2018-R- Callao, de fecha 05 de febrero de 2018, el cual aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP) de la UNAC.

### 3.1.5 MOF de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP)

En la información compartida en la página web de la UNAC, se muestra el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP) de la UNAC, el cual consta de tres títulos y dos capítulos, cabe señalar que, este Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP), data del año 2018, fecha en la cual se aprueba el MOF con la Resolución Rectoral N°109-2018-R, asimismo se advierte que, la denominación actual es "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica", encontrándose la información compartida en la web desactualizada a la fecha.



#### MOF de la DETPP

Recuperado en el mes de julio del 2023, desde:  
[https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/109-18-R%20MOF%20DTTP%20VRI%20\(ANEXO\).pdf](https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/109-18-R%20MOF%20DTTP%20VRI%20(ANEXO).pdf)

### 3.1.6 Actividades

Se verifica en la página web de la DITT que, las actividades de la cuales realiza la respectiva difusión son las charlas y conferencias a puertas abiertas del VRI.



#### Actividades

Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/direccion-de-evaluacion-transferencia-tecnologica-y-patentes-dettp.html>

### 3.1.7 Noticias

Se observa en la opción “Noticias” de la página web de la DITT patentes otorgadas a la UNAC, además del anuncio de charlas informativas.

### 3.1.8 RESULTADOS DE LA VISITADE FISCALIZACION FISICA Y ENTREVISTA VIRTUAL A LA DITT.

Del cuestionario, desarrollado en la entrevista las preguntas más relevantes fueron absueltas, con los comentarios respectivos, según se puede apreciar las siguientes conclusiones:

- La encuesta fue aplicada al encargado de la Dirección de Innovación y Transparencia Tecnológica - DITT, Dr. Juan Taumaturgo Medina Collana, quien acredita su vigencia en el cargo bajo la Resolución Rectoral N°040- 2023-R.-Callao, de fecha 31 de enero de 2023.
- Señala que, no cuenta con un diagnóstico situacional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- Indica desde la experiencia en el cargo que, tres principales problemas identificados en el cumplimiento de su función son:
- Insuficiente apoyo técnico administrativo; por lo que propone la contratación de un secretario.
- Carencia de incentivo, económico a los inventores a diferencia de otras Universidades; planteando como una posible solución gestionar incentivos para los inventores.
- Insuficiente compromiso docente de las facultades en presentar solicitudes de Patentes; se

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

plantea incrementar el número de solicitudes actuales, dado que de las 51 solicitudes 90% provienen del FIQ.

- g) Carencia en especialista de transferencia; se propone la contratación de un abogado especialista en transferencia en la industria.
- h) Señala que, en el contexto de proponer nuevas normas, reglamentos y/o directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha formulado solicitudes al VRI, para la gestión de incentivos que se otorguen a los inventores, sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con respuesta al respecto, asimismo se remitió para su discusión en el Consejo Universitario.
- i) Manifiesta que, aún no se han normado acciones para el desarrollo de la transferencia tecnológica, dirigidas a la sociedad civil, empresas y el Estado, dentro del marco de las funciones de la dirección.
- j) Señala que se encuentra en proceso de virtualización la sistematización de la información transferible generada por las unidades de investigación.
- k) Indica que se han promovido la difusión de la información transferible generada por las unidades, mediante informes al VRI de forma mensual, y a través de las redes sociales de las solicitudes de patentes presentadas y otorgadas.
- l) Señala que, se cuenta con una directiva o lineamiento claro para la identificación de la información transferible generada por las unidades de investigación, encontrándose esta en el MOF de la Oficina de Transferencia Tecnológica del año 2019.
- m) Indica que, mediante las redes sociales, la Oficina de Imagen Institucional y el OTIC, se difunde, fomenta y divulga la producción científica y tecnológica de la Dirección.
- n) Señala que, se han realizado 02 capacitaciones con INDECOPI y 03 charlas a las Facultades de Salud, Mecánica y Electrónica.
- o) Indica que, no se ha realizado la asesoría necesaria en la elaboración y ejecución de programas de transferencia tecnológica a los miembros del consorcio empresarial universitario y la incubadora de empresas.
- p) No se cuenta con la asesoría necesaria en la Capacitación a los miembros del consorcio empresarial universitario y la incubadora de empresas.
- q) No se cuenta con una normativa en el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de los programas de transferencia tecnológica y su impacto en la sociedad, al respecto el encargado de la Dirección señala que, se cuenta con un especialista en transferencia tecnológica proyectado para el año 2024.

### *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

- r) No existen políticas de vinculación entre la UNAC y las empresas, comunidades para el desarrollo de las actividades de transferencia tecnológica y disciplinas.
- s) No se realiza una actualización permanente de la base de datos de empresas e industrias, con el fin de determinar la demanda en I+D+i y canalizarla a las Unidades de Investigación.
- t) No se realiza un seguimiento, monitoreo y evaluación periódica, de los programas de transferencia tecnológica y su impacto en la sociedad.
- u) Se promueve la protección de los trabajos de investigación a través del registro de la propiedad intelectual de los investigadores y el trámite de patentes.
- v) No se han elaborado programas de estímulo a la investigación, sin embargo, indica que se cuenta con una solicitud sin respuesta a la fecha, para la elaboración de estos programas.
- w) No se han ejecutado programas de estímulo a la investigación, en el periodo comprendido desde el año 2022 hasta la fecha.
- x) Cuentan con un registro y seguimiento en el trámite de patentes para la protección de los trabajos de investigación generados por la UNAC.
- y) En la figura de políticas de vinculación, no cuentan con una directiva o lineamientos claros en la conjugación de actividades comunes para resolver una problemática en concordancia con el desarrollo sostenible.
- z) No cuentan con lineamientos para la identificación de la información transferible generada por las unidades de investigación.
- aa) Se han realizado jornadas de exposición de la producción científica y tecnológica, comprendido desde el año 2022 hasta la fecha, siendo esta denominada “Exposición de Patentes otorgadas a los Inventores”.
- bb) Asimismo, señala que, se ha fomentado la producción científica y tecnológica, a través de medios necesarios.
- cc) Finalmente, indica que se cuenta con 19 solicitudes de registro de Propiedad Intelectual al año 2022 y en lo que va del año 2023, se cuenta con 07 solicitudes de registro de Propiedad Intelectual, siendo un total de 26 solicitudes a la fecha desde el año 2022.

#### **3.1.9 SUGERENCIAS Y/O OBSERVACIONES**

De la Fiscalización realizada a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias y/o observaciones:

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica como órgano dependiente del

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

Vicerrectorado de Investigación, en relación a la anterior visita de fiscalización ha mejorado sus capacidades de gestión con personal de apoyo especialista en las funciones y servicios que brinda a la comunidad, logrando incrementar de manera gradual y progresiva el número de patentes registradas ante INDECOPI, mejorando la escala de la Universidad en el puesto 8 del ranking Indecopi de registros de patentes e inventos, ha mejorado la coordinación y monitoreo de la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

- a) Ha logrado diseñar y proponer al Vicerrectorado de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación. Aún no logrado normar el desarrollo de la transferencia tecnológica, dirigidas a la sociedad civil, empresas y el estado. Encontrándose en proceso de implementación de esta función.
- b) Se ha logrado identificar y sistematizar la información transferible generada por las unidades de investigación y promover su difusión, aun de manera limitada.
- c) Se difunde, fomenta y divulga la producción científica y tecnológica, a través de los medios necesarios en favor de del desarrollo científico y tecnológico de la región y el país. Aun de manera incipiente y limitada
- d) Aun no se ha logrado proponer lineamientos de política, pero si se ha desarrollado capacitación apropiada en las diferentes carreras profesionales existentes en la UNAC. Para incrementar el número de patentes e inventos
- e) Esta Unidad si ha logrado asesorar en la elaboración y ejecución de programas de transferencia tecnológica y capacitación a los grupos de interés principalmente universitarios, siendo necesario extender el servicio a los miembros del consorcio empresarial universitario y la incubadora de empresas.
- f) Se han propuesto lineamientos para normar el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica, de los programas de transferencia tecnológica y siendo aun limitado su extensión a estudios de impacto en la sociedad.
- g) Aún falta establecer políticas de vinculación en la UNAC, la empresa y las comunidades para el desarrollo de las actividades de transferencia tecnológica y disciplinas, conjugando actividades comunes que sirvan para resolver una problemática en concordancia con el desarrollo sustentable.
- h) Se ha logrado con éxito promover la protección de los trabajos de investigación generados por la UNAC, a través del registro de la propiedad intelectual de los investigadores y trámite de patentes.
- i) Se ha verificado que es insuficiente la elaboración y ejecución de los programas de estímulo a la investigación. Se requiere diseñar un nutrido programa de estímulos para los inventores que se traduzca en incremento sustancial de los registros de patente.

## 3.2 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Mediante el Oficio N°083-2023-CPF-UNAC remitido al correo institucional de la Dirección de Gestión de la Investigación, se desarrolló durante el mes de agosto del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial y/o virtual a la Dirección de Gestión de la Investigación, siendo una visita de fiscalización preventiva, programada y comprendida en el Plan Operativo Institucional 2023 de la CPF.

### 3.2.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el mes de agosto de 2023, en el marco de la fiscalización se observa que, en el PTE del Órgano de Dirección, está bajo la dirección del Dr. Kennedy Narciso Gómez, docente principal ordinario e investigador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas; Bachiller y Licenciado en Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" de Huánuco, Magister en Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, egresado de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad del Pacífico, doctor en Ciencias Administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; Pas-Decano de la FCA-UNAC (Periodo 2005; 2010-2013 y 2020 desde el mes de febrero al mes de setiembre). Rector (e) - UNAC (RR. N°238-2011-R, fecha 17.03.2011); Vicerrector Administrativo(e)- UNAC (RR. N°1139-211-R, fecha 18 de noviembre de 2011).



#### Autoridad de la DGI

Recuperado, en el mes de agosto de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/direcci%C3%B3n-de-gesti%C3%B3n-de-la-investigaci%C3%B3n.html>





### Funciones de la DGI

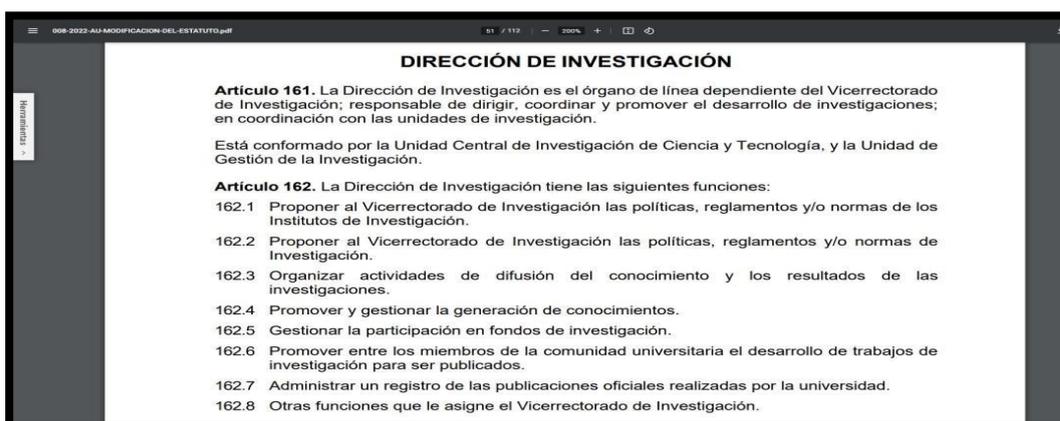
Recuperado, en el mes de agosto de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/direcci%C3%B3n-de-gesti%C3%B3n-de-la-investigaci%C3%B3n.html>

Así mismo, en la página se comparte un documento de Funciones.



### Documento de funciones

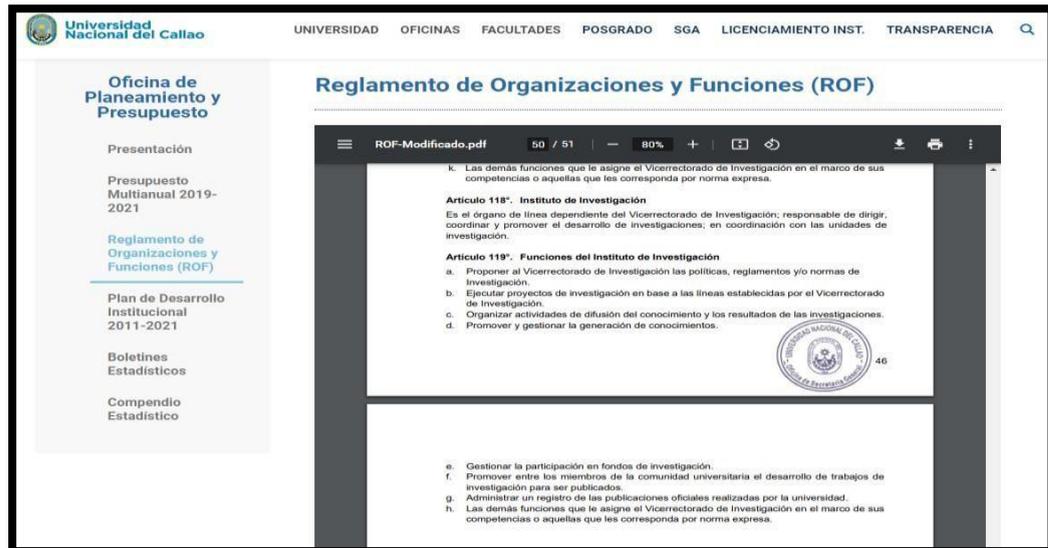
Recuperado, en el mes de agosto de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/images/vri/DGI/Archivo-1.Funciones-DGI-2021.pdf>



### Funciones de la DGI de acuerdo al Estatuto

Recuperado, en el mes de agosto de 2023, desde: <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/articulo-11/11-1/estatuto/008-2022-AU-MODIFICACION-DEL-ESTATUTO.pdf>





### Funciones de la DGI de acuerdo al ROF

Recuperado, en el mes de agosto de 2023, desde: <https://unac.edu.pe/reglamento-de-organizaciones-y-funciones-rof/>

### 3.2.2 Políticas De Investigación

La Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), señala las siguientes políticas de Investigación:

- Políticas de investigación
- Políticas de capacitación
- Políticas de difusión y protección de los resultados de la investigación.
- Política de supervisión y cumplimiento.



### Políticas de Investigación

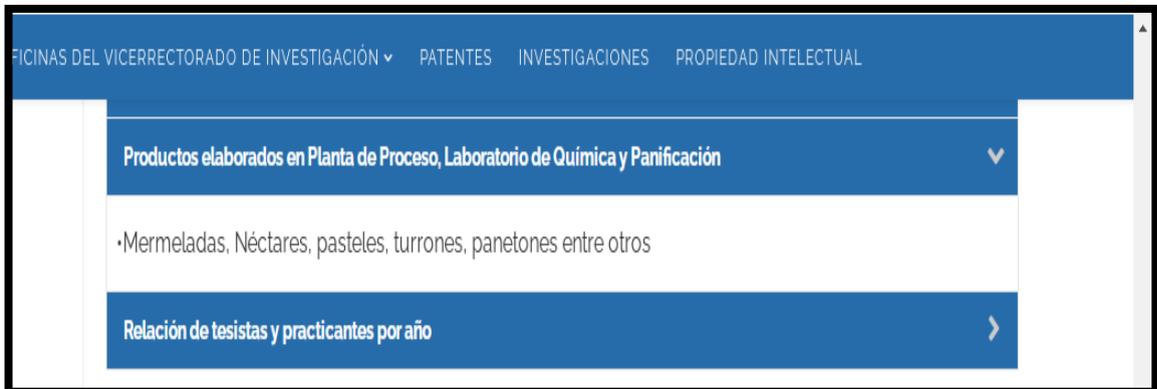
Recuperado, en el mes de agosto de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/direcci%C3%B3n-de-gesti%C3%B3n-de-la-investigaci%C3%B3n.html>





### 3.2.3 Productos Elaborados En Planta De Proceso, Laboratorio De Química Y Panificación

El Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, de acuerdo a la información consultada, elabora los siguientes productos: mermeladas, néctares, pasteles, turrone, panetone, entre otros.



#### Productos elaborados

Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>

### 3.2.4 Relación De Tesis Y Practicantes Por Año

En la información compartida en la página web de la UNAC, sobre el Instituto, se muestra la opción desglosable de "Relación de tesis y practicantes por año", sin embargo, no muestra alguna información al respecto.



#### Relación de tesis y practicantes por año

Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>



### **3.2.5 Resultados De La Visita De Fiscalización Física Y Entrevista Virtual Al IIEA.**

Del cuestionario, desarrollado en la **entrevista** las preguntas más relevantes fueron absueltas, con los comentarios respectivos, según se puede apreciar las siguientes conclusiones:

- a) La encuesta fue aplicada al actual Jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, el Mg. Gabriel Augusto Tirado Mendoza, quien acredita su vigencia en el cargo bajo la Resolución Rectoral N°040-2023-R.-Callao, de fecha 31 de enero de 2023.
- b) El encargado de la Unidad señala que, cuenta con un diagnóstico situacional de la Dirección de Gestión de la Investigación aprobado por el Vicerrectorado de Investigación, pero indica que no cuenta con resolución respectiva.
- c) Los principales problemas que identifica en la Dirección son:
  - Limitados Recursos Financieros para la formulación, ejecución y publicación del Plan de Investigación.
  - Limitada Gestión de los Instrumentos de Investigación.
  - Restringida capacidad operativa por proveer de gasto concreto.
- d) La alternativa de solución que propone es: brindar un mejor presupuesto de capacidad operativa.
- e) El encargado de la Dirección señala que ha propuesto nuevas y actualizadas políticas, reglamentos y/o normas de investigación.
- f) Señala que ha ejecutado 04 proyectos de investigación en base a lo establecido por el Vicerrectorado de Investigación.
- g) Indica que la Dirección ha organizado actividades de difusión del conocimiento y de los resultados de las Investigaciones, realizando la difusión mediante el FEDU en el Auditorio del VRI, así como su difusión por medios digitales tales como Facebook.
- h) Señala que, se ha gestionado la generación de conocimientos mediante proyectos de investigación docente de cada facultad.
- i) Indica que se cuenta con un Reglamento que señala los lineamientos específicos con los que debe contar un proyecto o informe de investigación para su aprobación, siendo este documento el Reglamento de Participación Docente en Proyectos de Investigación, modificado bajo Resolución N°082- 2019-CU. - Callao, de fecha 07 de marzo de 2019.
- j) Señala haber propuesto al Vicerrectorado de Investigación la aprobación de fondos de investigación, a través del Comité de Investigación, sin embargo, no señala los documentos y fechas con las que realizó esta propuesta al Comité.
- k) En el periodo 2022 a la actualidad se encuentran en ejecución 102 proyectos de

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

investigación, habiéndose presentado en este periodo un total de 52 nuevos proyectos.

- l) Señala que, se han elevado oportunamente al Vicerrectorado de Investigación los proyectos de investigación aprobados por la unidad, cumpliéndose los plazos.
- m) Indica que, han sido aprobados proyectos de investigación que requieren financiamiento en el periodo comprendido entre el año 2022 a la fecha, siendo estos financiados mediante FEDU y por Fondos Internos.
- n) Señala que no se cuenta con un sistema que designe al jurado de forma aleatoria, este se define por medio de la Facultad.
- o) Indica que, han sido propuestos al Vicerrectorado de Investigación convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades, en el periodo desde el año 2022 a la fecha, siendo estos:

- FIBONACHI
- Minas Gerais - Brasil
- METROI
- Universidad Nacional de Trujillo
- Universidad de Sao Pablo

Siendo estos gestionados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI de la Universidad.

- p) Señala que, se han planificado programas de formación especializada para investigadores, en el periodo 2022 a la fecha, siendo este el programa “Semillero de Estudiantes” de nivel básico.
- q) Indica que se cuenta con actas o documentos de realización de actividades de vigilancia al cumplimiento de las Disposiciones del Vicerrectorado de Investigación por las Unidades de Posgrado de las Facultades.
- r) Señala que se cuenta con una directiva que muestra los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para su publicación en revistas. Indica que cuentan con un registro de las publicaciones oficiales realizadas por la universidad, en el periodo comprendido desde el año 2022 a la actualidad se cuenta con 20 publicaciones declaradas registradas a la fecha.
- s) Manifiesta que, de forma mensual se realizan jornadas de exposición de trabajos de investigación.
- t) Señala que se promueve el desarrollo de trabajos de investigación entre los miembros de la comunidad universitaria.
- u) Indica que, no se cuenta con artículos de estudiantes de posgrado que hayan sido publicados en revistas indexadas a la fecha.
- v) Manifiesta que existen convenios de investigación con universidades o entidades



nacionales y extranjeras.

### **3.2.6 SUGERENCIAS Y/O OBSERVACIONES:**

De la Fiscalización realizada a la Unidad de Gestión de Investigación - DGI de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- a) La Dirección de Gestión de Investigación, denominada a la fecha Dirección de Instituto de Investigación, y las unidades especializadas de los institutos de investigación, son los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación; estos en relación a la visita de fiscalización anterior, ha mejorado notablemente en la digitalización, registros, monitoreo y seguimiento de las investigaciones, sin embargo aun cuentan con serias limitaciones de recursos humanos e infraestructura, para un mejor desempeño, en las actividades de coordinación y promoción del desarrollo de investigaciones. Siendo aun limitada la coordinación con las unidades de investigación de las facultades, cuya articulación eficaz se encuentra en procesos de mejoras hacia el segundo semestre del año.
- b) Se viene realizando propuestas al Vicerrectorado de Investigación de actualización de las políticas, reglamentos y/o normas de Investigación, que se encuentran en proceso.
- c) Se vienen ejecutando proyectos de investigación en base a las líneas establecidas por el Vicerrectorado de Investigación. Si como se han realizado por medio principalmente virtuales la organización de actividades de difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones y la promoción y gestión de la generación de conocimientos.
- d) Se viene gestionando la participación en fondos de investigación, de manera muy limitada aun, siendo la principal fuente el tradicional FEDU y los recursos de la universidad, la principal limitante son los recursos humanos, y el incremento de la capacidad operativa, puesto que la demanda de recursos del orden de los 700 mil soles aún se encuentra en los parámetros del financiamiento propio.
- e) Se ha desarrollado por diversas plataformas y medios las actividades de promover entre los miembros de la comunidad universitaria el desarrollo de trabajos de investigación para ser publicados, siendo aun limitado el número de publicaciones.
- f) Se cuenta con un registro automatizado de las publicaciones oficiales realizadas por la universidad, casi cubierta en la totalidad de investigadores en las últimas tres décadas, conforme a lo verificado a la fecha.
- g) Se vienen ejecutando las actividades y proyectos de investigación en el campo de su especialidad de ciencia y tecnología, así como para el desarrollo de la



## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), siendo aun limitado este trabajo e insuficiente la articulación con el sector privado y la realidad regional y local.

- h) Se requiere uniformar y desarrollar y actualizar el Reglamento de organización y Funciones y su articulación con el Estatuto, pues estas unidades han venido cambiando de nombres, objetivos y funciones.

### **3.3 Editorial Universitaria**

Mediante el **Oficio N°085-2023-CPF-UNAC** remitido al correo institucional de la oficina de la unidad de Editorial Universitaria - UNAC, se desarrolló durante el mes de setiembre del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial y/o virtual a la unidad de Editorial Universitaria, siendo una visita de fiscalización preventiva, programada y comprendida en el Plan Operativo Institucional 2023de la CPF.

La encuesta fue aplicada al asistente administrativo del actual director de la Editorial Universitaria.

Respecto al cuestionario desarrollado, se cuenta con las siguientes afirmaciones:

- a) Según lo observado en el Portal Web, la unidad de Editorial Universitaria si cuenta con un Comité Editor, aprobado por Resolución Rectoral N°801-2022-R.- Callao, de fecha 07 de diciembre de 2022; dicho Comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao se encuentra conformada por:
1. Mg. Juan Neil Mendoza Nolorbe con el cargo de Presidente
  2. Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez como miembro colegiado
  3. Dra. Noemi Zuta Arriola como miembro colegiado
  4. Dra. Katia Vigo Ingar como miembro colegiado
  5. Dr. Néstor Marcial Alvarado Bravo como miembro colegiado
  6. Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Paucar como miembro colegiado.
- b. No existe información que acredite sobre los objetivos y políticas que han sido establecidas por la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao, con respecto a las funciones inherentes al cargo.
- c. Con respecto a las actividades de recomendación, reajustes y mejoramiento que se han formulado a los autores de los trabajos de investigación que lo requieran para

## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

su publicación en el Boletín Científico de la Universidad Nacional del Callao, No se acredita contar con el Boletín Científico UNAC.

- d. No se cuenta con Documento Oficial con el que se acredite, ¿Cuándo se realizó la última actividad de mantenimiento y limpieza de la infraestructura de la Editorial?
  
- e. No se acredita el cumplimiento en relación a la cantidad de entidades afines a la Editorial Universitaria a nivel nacional e internacional, ha establecidos relaciones de colaboración, contractual o mediante convenios.

### **3.3.1 SUGERENCIAS Y/O OBSERVACIONES:**

De la Fiscalización realizada a la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- a) Corresponde al Colegiado de la Comisión Permanente de Fiscalización evaluar y tramitar a la instancia correspondiente el incumplimiento de la Dirección en proporcionar información, sin perjuicio de realizar un nuevo requerimiento de información.
- b) Solicitar una entrevista con el Vicerrector de Investigación, para informar la siguiente información adicional y encontrar alternativas de mejora continua:
  - La no existencia de producción editorial
  - La situación deplorable o ausencia de las máquinas y equipos de la Editorial.
  - La no existencia de un Boletín Científico de la UNAC.
  - La redefinición política y orgánica de la Editorial Universitaria.

### **3.3.2 RECOMENDACIÓN:**

Se realice un Informe definitivo de la problemática y alternativas de solución a la Editorial Universitaria, con la atención a la observancia mínima antes formuladas.

## **3.4 Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología.**

Mediante el **Oficio N°087-2023-CPF-UNAC** remitido por correo institucional al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología - UNAC, se desarrolló



## *Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

durante el mes de octubre del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial y/o virtual al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, siendo una visita de fiscalización preventiva, programada y comprendida en el Plan Operativo Institucional 2023 de la CPF.

Del cuestionario, desarrollado en la entrevista las preguntas más relevantes fueron absueltas, con los comentarios respectivos, según se puede apreciar lassiguientes conclusiones:

- a) Cuenta con un diagnóstico situacional, pero esta no cuenta con Acto Resolutivo de Aprobación.
- b) Los tres principales problemas que puede identificar en la Dirección de Gestión de la Investigación y sus posibles alternativas de solución son:
  - Logística insuficiente.
  - Inadecuada articulación de las facultades.
  - Limitado interés de la investigación por falta de mejores incentivos.
- c) En la función de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades que competen a los Institutos de Investigación de Especialización, se podría indicar algunos resultados de estas actividades realizadas en los años 2022 y 2023 hasta la fecha, entre ellos, se ha promovido la institucionalidad, se ha perfeccionado el marco normativo y se ha establecido incentivos para investigación.
- d) En la función de generar y conducir proyectos de investigación interinstitucionales, interdisciplinarios y transdisciplinarios a través de alianzas estratégicas de articulación y convenios con redes académicas y científicas del orden nacional e internacional, se ha constatado la realización de Proyectos Inv. Interinstitucionales, se ha realizado la participación de Fondos Concursales, los Proyectos Inv. Interdisciplinarios actualmente se encuentra en proceso, las Alianzas estratégicas se ha establecido en el Sector Público y Privado, los Convenios con redes de investigación nacional, los Convenios con redes de investigación internacional, además si se han establecido contacto con Redes de investigación.
- e) En la función de coordinar, organizar y ejecutar actividades a fin de promover la elaboración de proyectos de investigación, se han ejecutado proyectos de investigación.
- f) En la función de gestionar y administrar los recursos financieros generados por proyectos de investigación, producción de bienes y prestación de servicios, no cuenta con información a cuánto ascienden los montos gestionados durante los años 2022 y previstos al 2023.



### 3.5 Oficina de Capacitación

Mediante el Oficio N°090-2023-CPF-UNAC remitido por correo institucional a la oficina de capacitación - UNAC, se desarrolló durante el mes de noviembre del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial y/o virtual a la oficina de Capacitación, siendo una visita de fiscalización preventiva, programada y comprendida en el Plan Operativo Institucional 2023 de la CPF.

#### 3.5.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el mes de noviembre de 2023, en el marco de la fiscalización se observa que, en la página web de la UNAC, se encuentra a la Oficina de Capacitación (OC) en la sección correspondiente al Vicerrectorado de Investigación (VRI), como parte de los Órganos de Línea del VRI.

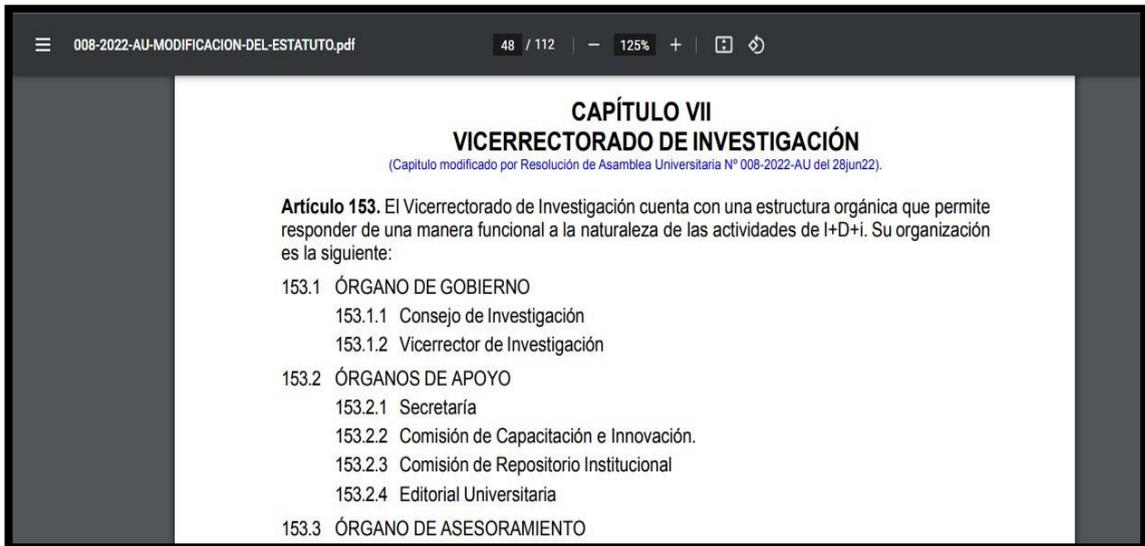


#### Oficina de Capacitación en la web de la UNAC

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: <https://unac.edu.pe/vicerrectorado-de-investigacion/>

En el Estatuto vigente de la UNAC, actualizado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU.- Callao de fecha 28 de junio de 2022, se observa que, en el artículo 153° correspondiente a la organización de la estructura orgánica del VRI, la OC, se encuentra como parte de los Órganos de apoyo del Vicerrectorado de Investigación, bajo la denominación Comisión de Capacitación e Innovación.



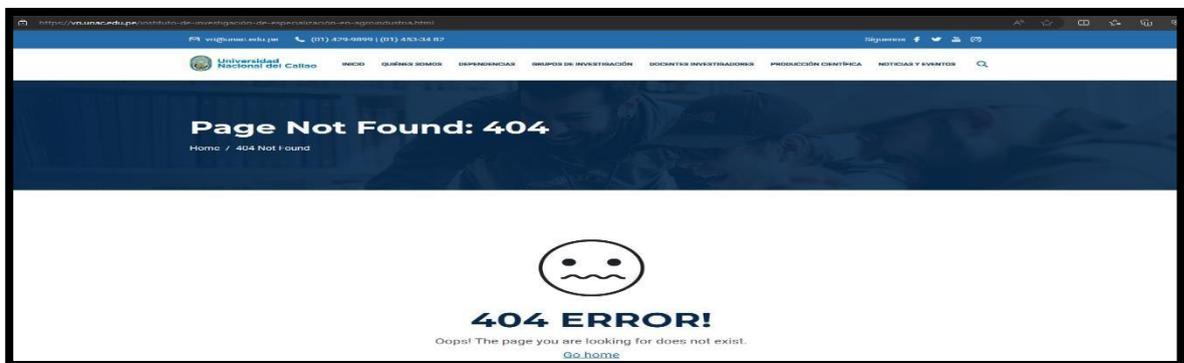


### La OC en la Estructura Orgánica del VRI

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/oficina-de-capacitaci%C3%B3n-vri.html>

### 3.5.2 INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA OC

En el mes de noviembre de 2023, en el contexto de fiscalización se realizó la verificación respecto a la información de contacto de la Oficina de Capacitación del VRI, hallándose en la página del Vicerrectorado de Investigación de la UNAC, en la sección de la Oficina de Capacitación, una página que nos redirige a una página de error.



### Página no actualizada

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/oficina-de-capacitaci%C3%B3n-vri.html>

Asimismo, en la búsqueda de información respecto a la OC, se halló información referente en el usuario denominado “Comisión de Capacitación e Innovación VRI UNAC” de propiedad de la universidad en Facebook.





#### Información de contacto de la OC

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde:

<https://www.facebook.com/ComisiondeCapacitacioneInnovacion>

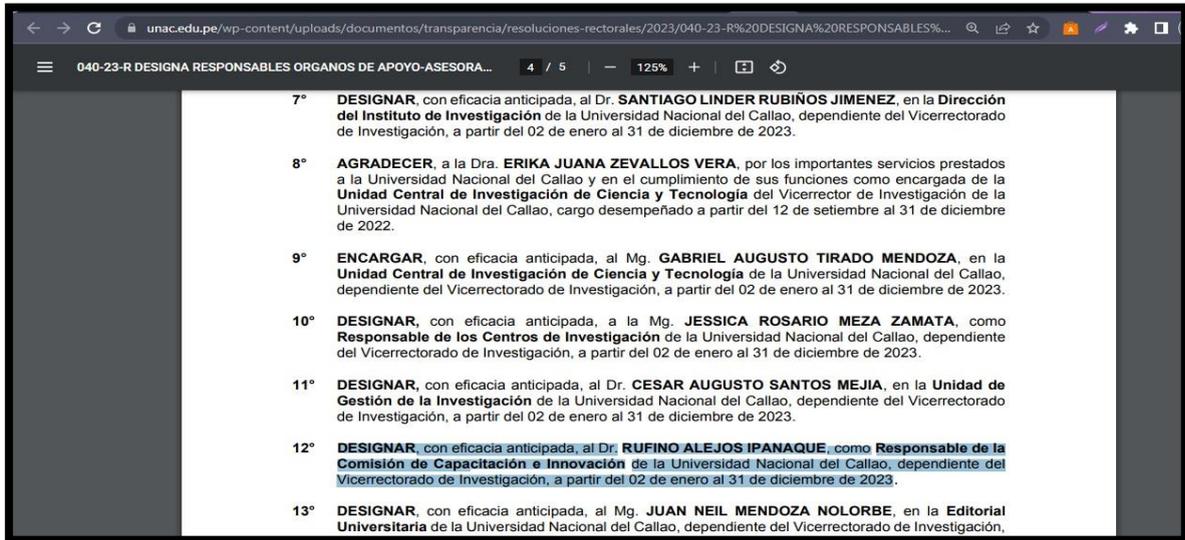
En el contexto de la fiscalización, se visitó la página señalada, ubicando la información de contacto, tal como correo, dirección y, celular.

#### 3.5.3 Personal Responsable De La Oficina De Capacitación

En el PTE de la UNAC, se observa en la Resolución Rectoral N°040-2023-R.- Callao de fecha 31 de enero de 2023, referente a la Designación de Responsables de los órganos de apoyo, de asesoramiento y de línea de las Direcciones y Unidades dependientes del citado vicerrectorado de la Universidad Nacional del Callao, se verifica la designación como Responsable de la Comisión de Capacitación e Innovación al Dr. Rufino Alejos Ipanaque, para el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.



## Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024



### Responsable de la OC

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resoluciones-rectorales/2023/040-23-R%20DESIGNA%20RESPONSABLES%20ORGANOS%20DE%20APOYO-ASESORAMIENTO-LINEA%20VRI.pdf>

### 3.5.4 Resultados De La Visita De Fiscalización Física Y Entrevista Virtual A La OC

En el contexto de la fiscalización, se observó lo siguiente:

- a) En la página web de la UNAC, en la sección correspondiente al Vicerrectorado de Investigación (VRI), como parte de los Órganos de Línea del VRI, se encuentra la OC, con la denominación “Comisión de Capacitación e Innovación”, al respecto se halló mayor información sobre conferencias y actividades realizadas por la OC, bajo la denominación Comisión de Capacitación e innovación en un usuario de propiedad de la UNAC en Facebook (<https://www.facebook.com/ComisiondeCapacitacioneInnovacion>).
- b) No se verifica información actualizada de la Oficina en la página web, la opción redirige a una página de error (<https://vri.unac.edu.pe/oficina-de-capacitaci%C3%B3n-vri.html>).
- c) Respecto a la denominación, en la página web de la UNAC, muestra a la Oficina de Capacitación con esta denominación y también bajo la denominación de Comisión de Capacitación e Innovación, nombre que lleva también en el usuario de Facebook, y en el Directorio Institucional.
- d) En el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la UNAC, no se encuentra información respecto a la Oficina.



### **3.5.5 SUGERENCIAS**

De la Fiscalización realizada a la Oficina de Capacitación VRI de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- a) Se debe realizar un mantenimiento y actualización de la información brindada en la página web de la universidad.
- b) Se sugiere colocar la denominación para la Oficina de Capacitación VRI, establecida en el Estatuto vigente en la página web.
- c) Se sugiere colocar la denominación para la Oficina de Capacitación VRI, establecida en el Estatuto vigente en la página web.
- d) Se sugiere colocar la información de la organización y funciones de la Oficina en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC.

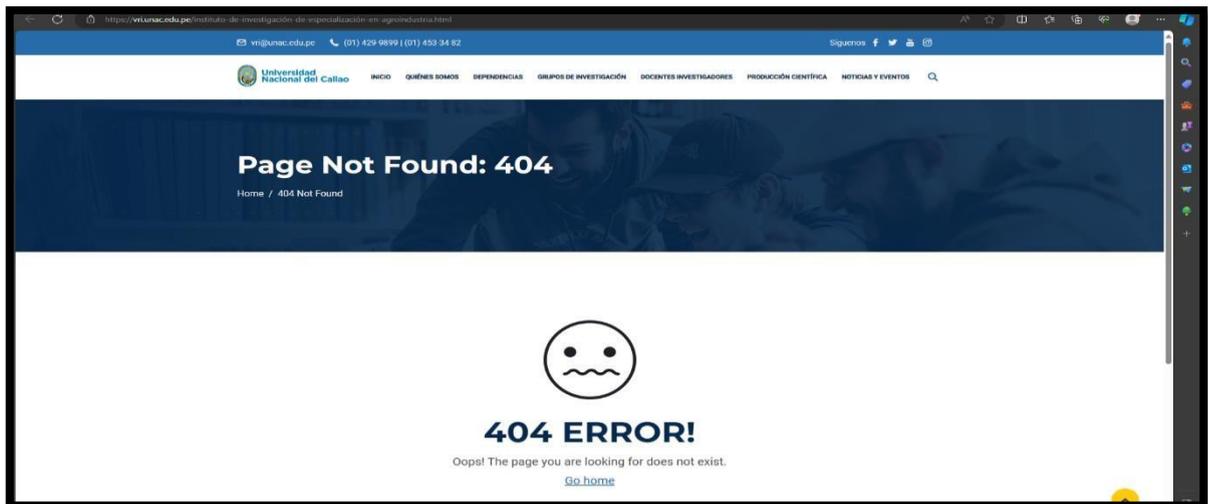
## **3.6 Unidad de Institutos de Investigación Especializados**

Mediante el Oficio N°092-2023-CPF-UNAC remitido por correo institucional a la Unidad de Institutos de Investigación Especializados- UNAC, se desarrolló durante el mes de diciembre del 2023, de manera exitosa la fiscalización presencial y/o virtual a la Unidad de Institutos de Investigación Especializados, siendo una visita de fiscalización preventiva, programada y comprendida en el Plan Operativo Institucional 2023 de la CPF.

### **3.6.1 INFRAESTRUCTURAS CON LAS QUE CUENTA EL UIIE**

En el mes de julio de 2023, la página web del Instituto, mostraba la siguiente información respecto a las infraestructuras, observándose que cuenta con infraestructuras de Laboratorio de Química, Laboratorio Físico Químico Instrumental, Laboratorio de Microbiología, Taller de Panificación, Cafetería, Taller de Mantenimiento, y una Planta Piloto.

En el contexto de la fiscalización, en el mes de noviembre del presente año, se ingresó nuevamente a los enlaces visitados en el mes de julio, sin embargo, para la fecha el link deriva a una página de error.



### Infraestructuras del IIEA

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>

### 3.6.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

En el portal web de la UNAC, se aprecia la siguiente información sobre el Personal Administrativo y Técnico:

- Secretaria : Srta. Soledad Romero Ortega
- Jefa de Administración : Reyna H. Agramonte Veramendi
- Técnico en el taller de mantenimiento : Octavio Walter Paulino Veliz
- Personal de servicio : Sr. Antonio José María Azurin Ramos
- Auxiliar en el Taller de Panificación : Sr. Aldo Paz Velarde.



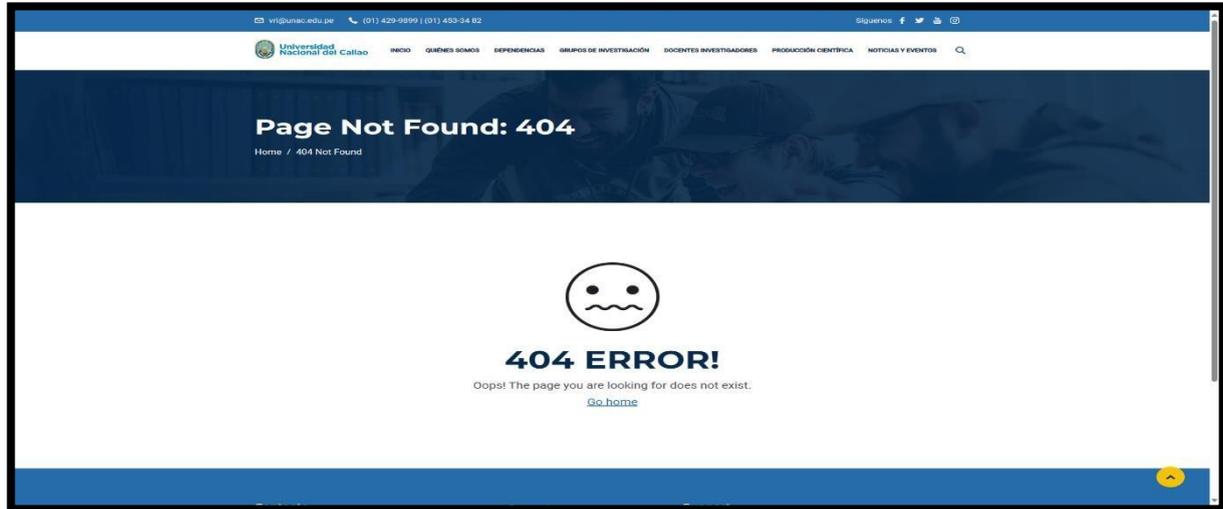
### Personal Administrativo y Técnico

Recuperado, en el mes de julio de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>



## Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024

En el mes de noviembre del presente año, en el contexto de la fiscalización se ingresó nuevamente a los enlaces visitados en el mes de julio, sin embargo, para la fecha el link deriva a una página de error.

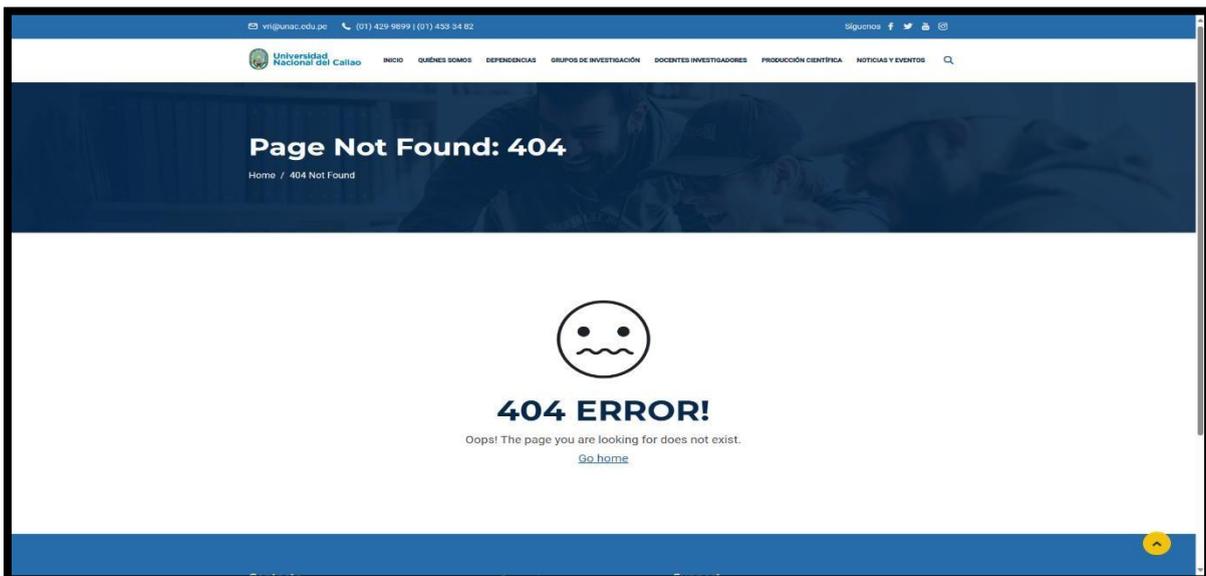


### Personal Administrativo y Técnico

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>

Asimismo, se realizó la verificación en el PTE de la UNAC, de información referente al Personal Administrativo y Técnico actual, sin embargo, no se aprecia resoluciones al respecto.

En el contexto de la fiscalización se ingresó nuevamente en el mes de noviembre al enlace visitado en el mes de julio, sin embargo, para la fecha el link deriva a una página de error.

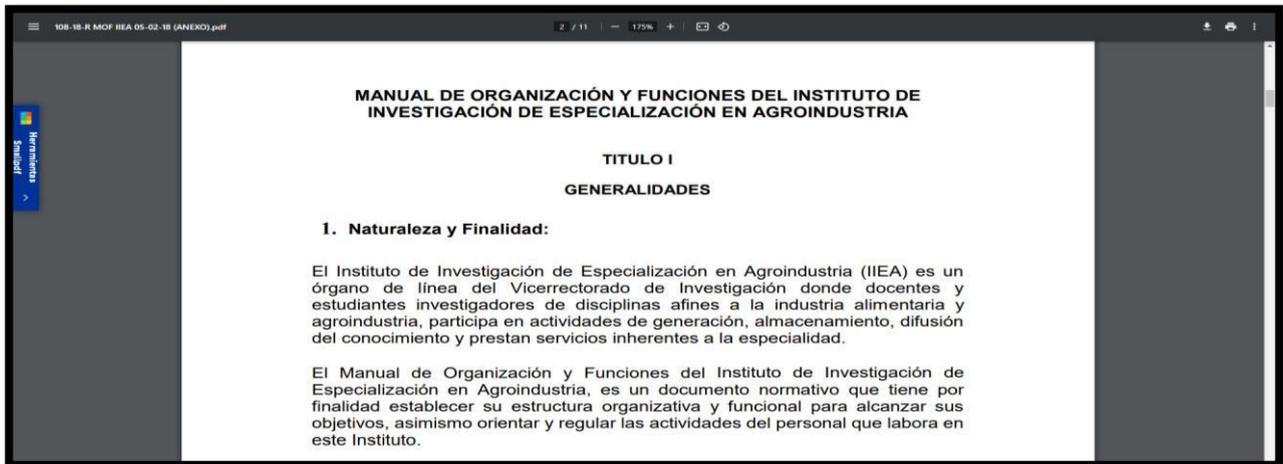


Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>



### 3.6.3 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES(MOF) DEL IIEA

En el contexto de fiscalización, de la verificación realizada sobre los diversos documentos del instituto, se encuentra el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobada por Resolución N°108-2018-R de fecha 05 de febrero de 2018, el cual señala es un documento normativo, que tiene la finalidad de establecer la estructura organizativa y funcional para alcanzar sus objetivos, así como orientar y regular las actividades del personal que labora en este Instituto.



#### MOF del IIEA

Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde:

[https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/108-18-R%20MOF%20IIEA%2005-02-18%20\(ANEXO\).pdf](https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/108-18-R%20MOF%20IIEA%2005-02-18%20(ANEXO).pdf)

### 3.6.4 OBJETIVO

En el mes de noviembre de 2023, en el marco de la fiscalización se observa que, en el Manual de Organización y Funciones del IIEA, aprobada por Resolución N°108-2018-R de fecha 05 de febrero de 2018, muestra la siguiente información sobre el objetivo del IIEA

Los Institutos de Investigación de Especialización son Unidades Orgánicas donde investigadores docentes, estudiantes y graduados de diferentes disciplinas o profesiones desarrollan estudios e investigaciones en campos definidos y en sus áreas complementarias; generando conocimiento, (...)

### 3.6.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ACUERDO AL MOF

En el Manual de Organización y Funciones, se muestra la siguiente estructura orgánica:

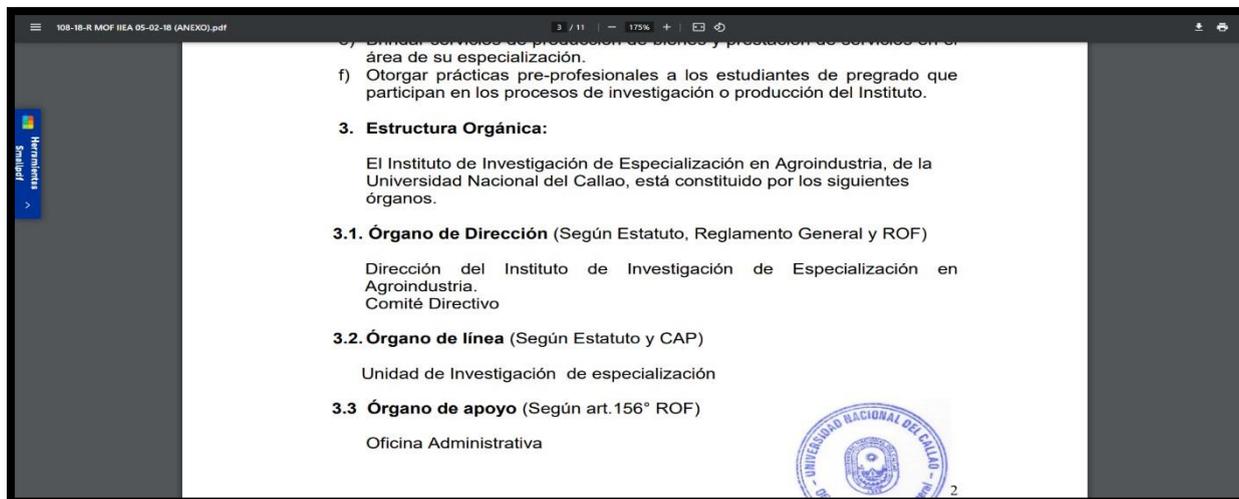
- Órgano de Dirección:
  - Dirección del IIEA
  - Comité Directivo



## Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024

- Órgano de línea:
  - Unidad de Investigación de Especialización
- Órgano de apoyo:
  - Oficina Administrativa

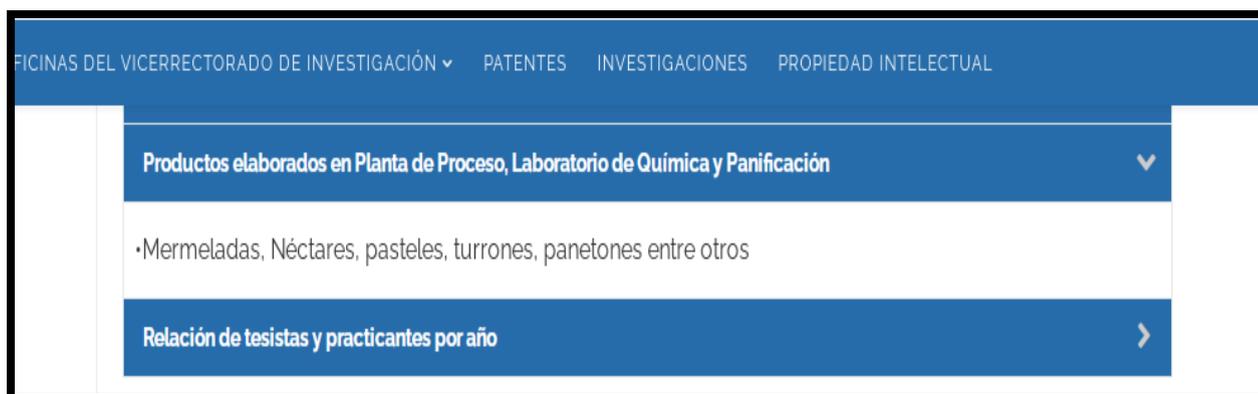
### Estructura Orgánica de acuerdo al MOF



Recuperado, en el mes de noviembre de 2023, desde: [https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/108-18-R%20MOF%20IEA%2005-02-18%20\(ANEXO\).pdf](https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/108-18-R%20MOF%20IEA%2005-02-18%20(ANEXO).pdf)

### 3.6.4 PRODUCTOS ELABORADOS EN PLANTA DE PROCESO, LABORATORIO DE QUÍMICA Y PANIFICACIÓN

El Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, de acuerdo a la información consultada, elabora los siguientes productos: mermeladas, néctares, pasteles, turrone, panetone, entre otros.



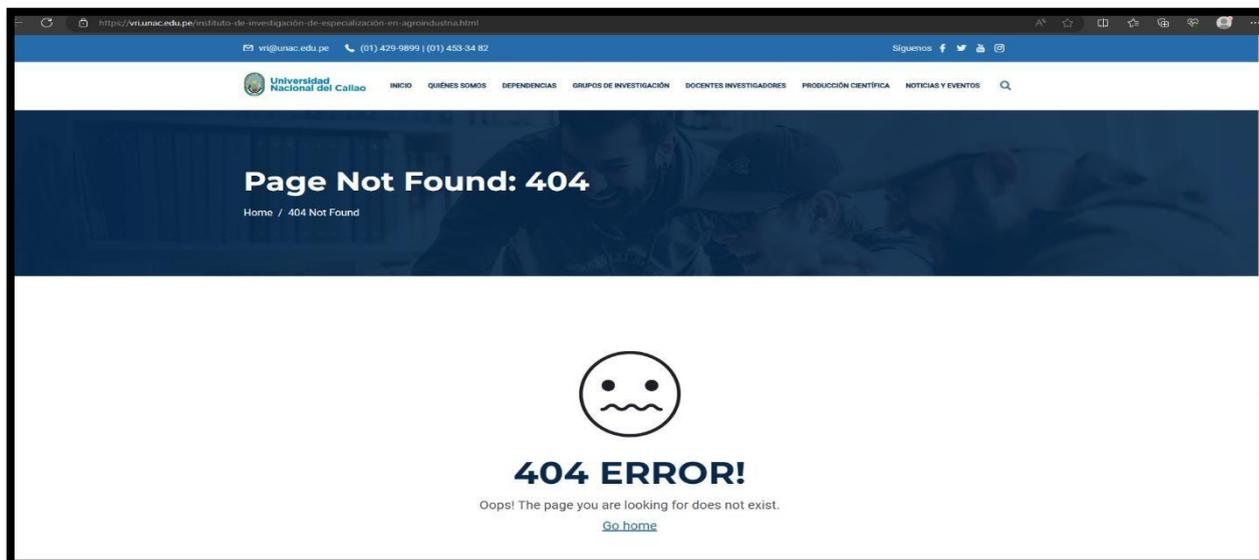
#### Productos elaborados

Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>



## Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024

En el contexto de la fiscalización, en el mes de noviembre del presente año, se ingresó nuevamente a los enlaces visitados en el mes de julio, sin embargo, para la fecha el link deriva a una página de error.

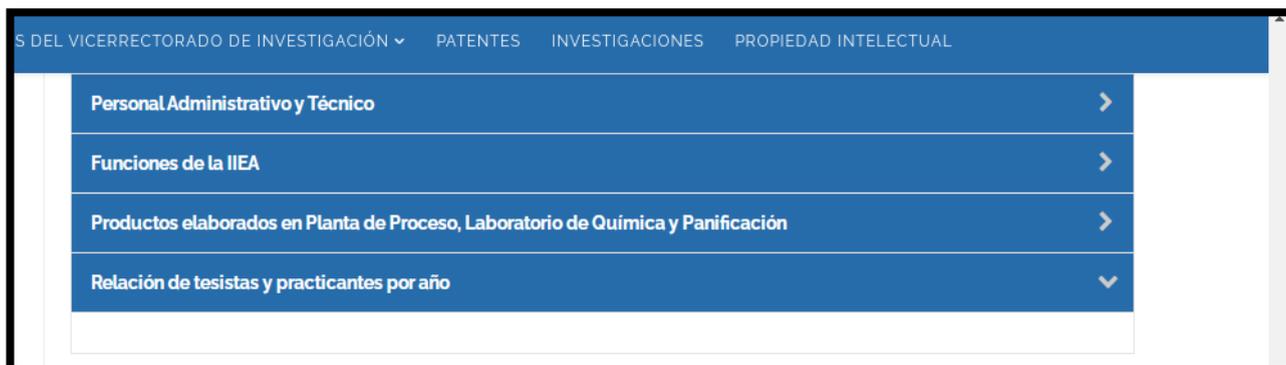


### Productos elaborados

Recuperado en el mes de noviembre del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>

### 3.6.5 RELACIÓN DE TESIS Y PRACTICANTES POR AÑO

En la información compartida en la página web de la UNAC, sobre el Instituto, se muestra la opción desglosable de “Relación de tesis y practicantes por año”, sin embargo, no muestra alguna información al respecto.

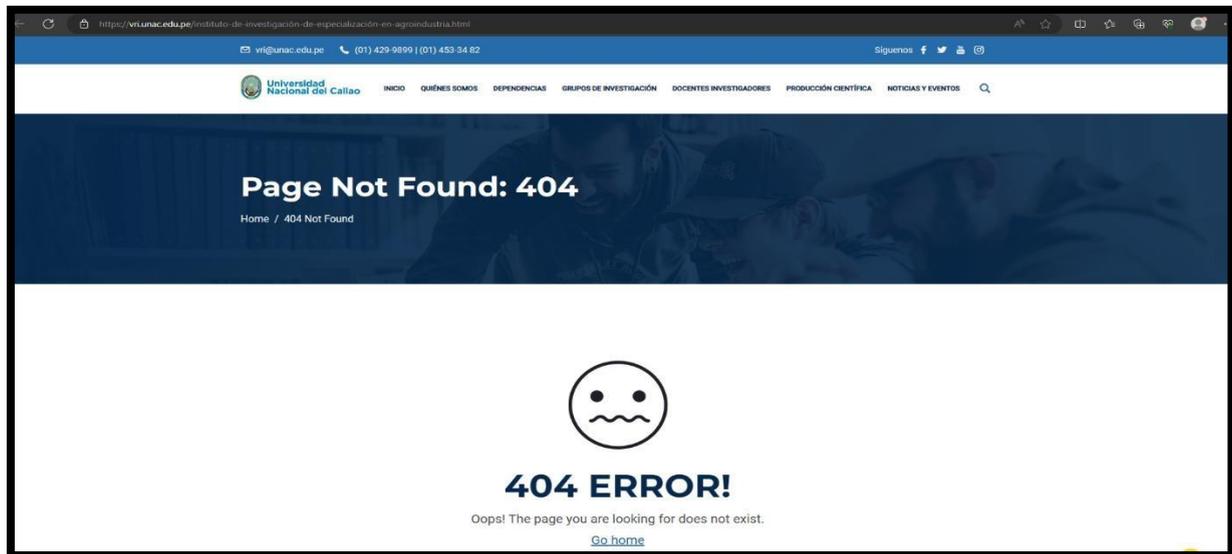


### Relación de tesis y practicantes por año

Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigaci%C3%B3n-de-especializaci%C3%B3n-en-agroindustria.html>

## Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024

Sin embargo, debido al seguimiento que se realiza en el contexto de la fiscalización, en el mes de noviembre del presente año, se ingresó nuevamente a los enlaces visitados en el mes de julio, sin embargo, para la fecha el link deriva a una página de error.



### Relación de tesis y practicantes por año

Recuperado en el mes de noviembre del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigacion-de-especializacion-en-agroindustria.html>

En el presente mes de noviembre del año en curso, de acuerdo al seguimiento que se realiza en el contexto de la fiscalización, en el mes de noviembre del presente año, se ingresó nuevamente al enlace visitado en el mes de julio, sin embargo, para la fecha el link deriva a una página de error.



### Información de contacto del IIEA

Recuperado en el mes de julio del 2023, desde: <https://vri.unac.edu.pe/instituto-de-investigacion-de-especializacion-en-agroindustria.html>



### **3.6.6 RESULTADOS DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN FÍSICA Y ENTREVISTA VIRTUAL AL IIEA**

- a) No cuenta con un diagnóstico situacional.
- b) los tres principales problemas que puede identificar en la Unidad de Institutos de Investigación Especializados y sus posibles alternativas de solución:
  - Logística
  - Equipo y maquinaria obsoleta.
  - Definición orgánica funcional.
- c) En el período comprendido desde el año 2022 hasta la fecha, poca gestión se ha realizado para el uso de los recursos, equipos e insumos para las actividades de Investigación en el campo de la especialidad
- d) En el período comprendido desde el año 2022 hasta la fecha, se ha participado en ferias y actividades de promoción para apoyar la difusión de los resultados de las investigaciones y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones.
- e) Se ha coordinado con la Universidad Mayor de San Marcos para contribuir a resolver problemas en el campo de la especialidad.
- f) No se cuenta con información en relación a la promoción de la gestión del conocimiento en el campo de investigación de la especialidad.

### **3.6.7 SUGERENCIAS**

De la Fiscalización realizada al Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria - IIEA de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- a) Hacer un estudio técnico, para viabilizar la procedencia a las bajas de las maquinarias y equipos en estado de obsolescencia.
- b) Realizar un estudio para redefinir y reestructurar orgánica y administrativamente a esta unidad.
- c) Elaborar un Plan de Mejora Continua.

## IV ANEXO: FOTOGRAFIAS

### 4.1 VISITA DE FISCALIZACION Y TRABAJO COORDINADO CON EL CENTRO DE IDIOMAS - UNAC



Entrevista al director del Centro de Idiomas - UNAC, Mg. Nestor Gomero Ostos

### 4.2 VISITA DE FISCALIZACION Y TRABAJO COORDINADO CON LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADEMICOS - UNAC



Entrevista a Ing. Liz Giovanna Llactacondor De La Cruz, Directora de la Unidad de Registros y Archivos Académicos por parte del Equipo técnico administrativo-legal de la CPF

#### 4.3 OFICINA DE EDUCACION A DISTANCIA - UNAC



*Reunión de trabajo coordinado de la Comisión Permanente de Fiscalización con autoridad, Mg. Segundo Agustín García Flores y personal administrativo de la oficina Educación a Distancia.*

#### 4.4 VISITA DE FISCALIZACION Y TRABAJO COORDINADO CON LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNAC



*Entrevista al Dr. José Antonio Farfán Aguilar, Director de la oficina de Bienestar Universitario por parte del Equipo técnico administrativo-legal de la CPF*



*Entrevista con la nutricionista, mediante Inspección de alimentos y prevención de riesgos  
Cocina y almacén del Comedor Universitario*



*Comedor Universitario UNAC*

#### 4.5 VISITA DE FISCALIZACION Y TRABAJO COORDINADO CON LA DIRECCION DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO - UNAC



*Entrevista al Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, Director de la oficina del Centro Preuniversitario por parte del Equipo técnico administrativo – legal de la CPF*

#### 4.6 Trabajo Coordinado Del Equipo Técnico Legal Y De La Comisión Permanente De Fiscalización - UNAC



Oficina de la Comisión Permanente de Fiscalización, edificio de telemática 3er piso

#### 4.7 Visita al Instituto de Especialización de Agroindustria, ubicado en la Ciudad Universitaria UNAC.



**4.8 Entrevista a la Jefa de los Institutos de Investigación Especializados, Mg. Nataly Eliana Feijoo Pérez, oficina de trabajo, ubicado en la Ciudad Universitaria – UNAC.**



**4.9 Visita de Fiscalización y Entrevista al Jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Mg. Gabriel Augusto Tirado Mendoza.**



*Comisión Permanente de Fiscalización 2023-2024*

**4.10** Visita de Fiscalización y Entrevista al Jefe de la Unidad de Capacitación e Innovación, Dr. Rufino Alejos Ipanaque



**4.11** Visita de Fiscalización y Entrevista inopinada al personal administrativo de la Oficina de Editorial Universitaria

